



LA PROSTITUCIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS

PONENCIA PARA LA COMISIÓN MIXTA CONGRESO-SENADO

**Alicia Bolaños Naranjo
Vocal de Derechos Humanos de Médicos del Mundo-España**

INTRODUCCIÓN:

La explotación sexual de las mujeres es un problema de salud pública y de desigualdad de género, basado en relaciones de dominación y explotación, lo que conlleva una violencia de género al tener como objeto de intercambio mercantilista la sexualidad y el cuerpo de las mujeres y estigmatizarlas para casi todas sus relaciones sociales y, en definitiva, una grave vulneración de los derechos humanos.

En el artículo I de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, en la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, y en la Conferencia de Pekín, la violencia de género fue definida como **"cualquier acto de violencia basado en el sexo que dé lugar o pueda dar lugar a un perjuicio o sufrimiento físico, sexual o psicológico de las mujeres, incluidas las amenazas de tales actos, la coerción o las privaciones arbitrarias de libertad, ya ocurran en la vida pública o en la privada"**.

El empezar definiendo el concepto de violencia de género no es casual, se trata de iniciar y terminar esta intervención con dicho significado puesto que, para Médicos del Mundo, la prostitución es una manifestación más de la violencia de género, es otra forma de violencia que se ejecuta principalmente, sobre las mujeres y niñas, con grave riesgo para su salud y, en consecuencia, para su calidad de vida, minando y conculcando sus derechos por lo que, al ser Médicos del Mundo una organización cuyo objetivo básico es prestar, garantizar y proteger el derecho a la salud de todas las personas; no podemos, desde una perspectiva de los derechos humanos y, por tanto, desde la Vocalía que represento, dejar de sensibilizar a la sociedad y no denunciar cuando somos testigos de atentados a la misma.

En consecuencia y, de conformidad con la definición señalada, es violencia de género el maltrato en la pareja, las agresiones y abusos sexuales, el incesto, la violación, el acoso sexual en el trabajo, las mutilaciones sexuales, la prostitución, el tráfico de niñas y mujeres, el turismo sexual, las violaciones masivas como arma de guerra, la reclusión en el mundo doméstico, la imposición de roles y comportamientos y hasta la imposición de una manera de vestir. Según Belén Nogueiras, en su ponencia "Aspectos psicológicos de la violencia hacia las mujeres", una manifestación más de la violencia de género es la violencia sexual, entendida ésta como la imposición de una relación sexual no deseada libremente, de posturas, gestos, actos o formas de vestir: abuso y violación, insultos y acusaciones durante las relaciones sexuales; trato como si la mujer fuera un objeto; venganza, chantaje y amenazas si no quiere tener relaciones sexuales. Al respecto, podríamos preguntarnos ¿a qué nos suena todo esto?

La prostitución no es una institución femenina, es controlada por hombres y mantenida mediante la violencia; si bien a una pequeña escala local puede ser, a veces, un negocio consensuado sobre el que la mujer ejerce un cierto control, la realidad demuestra que se trata de un grupo minoritario, de apenas un 5%, donde la mujer tiene libertad de

consentimiento; libertad que, a estas alturas debemos entenderla en un concepto democrático y no hacer manidas, retorcidas y sesgadas interpretaciones de la misma porque no se encuentra ninguna de estas condiciones atenuantes en el estado actual y global de la prostitución, cuyo análisis es imposible sin la intrínseca relación con el tráfico, la globalización y el tráfico de personas con fines de explotación sexual. El mercado mundial del sexo es casi completamente coactivo, mantenido a base de altos niveles de violencia y basado en la completa subordinación de las mujeres.

Según Joni Seager, en su libro "Atlas del estado de la mujer en el mundo", la mayor parte del tráfico se ajusta a una de estas cuatro modalidades: según la primera, mujeres que ejercen la prostitución en su país son intercambiadas a otro país por sus chulos. Según la segunda, las chicas son vendidas por las familias pobres para la prostitución -en algunos casos lo saben y en otros se les dice que la chica será empleada doméstica o trabajadora en una fábrica-; una vez prostituida el escaso valor de la chica para su familia baja incluso más. Según la tercera, las mujeres son arrastradas al mercado sexual con falsas promesas; primero son contratadas como camareras o criadas y luego se le obliga a ejercer la prostitución. Finalmente y cuarto supuesto, existen evidencias importantes de un mercado esclavista que empieza con el secuestro de la mujer o la chica en regiones sumidas en la pobreza.

Estos son los orígenes de una red sexual mundial donde los cuerpos de las mujeres son simple mercancía y donde el miedo a contraer el sida alimenta la demanda de chicas cada vez más jóvenes. El tráfico internacional de niñas y mujeres continúa, cada vez más, en su auge prosperando a base de las desigualdades económicas entre los hombres y mujeres a todos los niveles y entre distintas regiones a nivel mundial. Nuevos países y regiones entran en el comercio sexual conforme se desvanece su riqueza, y donde hay un hombre pobre, más pobre se encuentra la mujer; de ahí que el tráfico de mujeres se convierta en un vil negocio rentable y la inmigración, como recurso, resulte un destino para la esclavitud sexual, sin olvidar los estragos del turismo sexual; escenarios todos ellos que conducen a uno: la prostitución, donde los actores que mantienen este mercado son los proxenetas y los clientes, este último invisibilizado alevosamente hasta tiempos recientes, porque no hay oferta sin demanda y es que cuando se habla de prostitución conviene precisar que mujer prostituida, es aquella que vive en una sociedad prostituyente, es decir, que posibilita que las mujeres se prostituyan y donde existen hombres que demandan esta prostitución.

Intentaremos transmitir que la prostitución no es un trabajo, que no hay dignidad en su ejercicio del que se aprovechan muchas personas, que no son las que la ejercen, a costa de la salud mental y física (en muchos casos, para poder ejercerla las mujeres se vuelven o las vuelven drogodependientes), la baja autoestima, la pobreza, las condiciones sociales del país de origen que constriñen sus vidas, el consentimiento viciado de ellas, tan sólo por un beneficio económico que es fácil de obtener en un negocio de escasa inversión y demás circunstancias que conducen a que el 95% de las mujeres que la ejercen lo hagan sin el sentido de libertad al que debemos aludir siempre y no a la manida libertad alegada por un sector minoritario que pretende globalizar unos intereses muy personales perjudicando al inmenso resto; que no se puede legislar algo perjudicial socialmente y

convertirse un Estado en cómplice de dicho perjuicio social por un grupo minoritario en el cual no pesan todas las circunstancias que inducen a la prostitución en la inmensa mayoría de los casos; que cualquier profesional del Derecho se cuestionaría la redacción del objeto contractual que supone el ejercicio de la prostitución, objeto que nadie quiere nombrar porque resulta un lenguaje desagradable y que es mejor obviar, cuando no se puede hablar de ella sin contar realmente en lo que consiste: felaciones (tragando o sin tragar el semen) , cunnilinguis, beso negro, griego, lluvia dorada, coprofilia, penetraciones vaginales y anales de objetos, penetraciones en grupos, etc.; donde la necesidad de su existencia no obedece a una necesidad real de nadie, otro argumento de manida insistencia, puesto que las necesidades y carencias afectivas que puede tener un hombre, las puede tener también una mujer y porque las necesidades de la persona no pueden ser ilimitadas, no vamos a convertir toda fantasía—e incluso las perversiones- en un trabajo, o aceptarlas sin más, si no evolucionáramos como Holanda, donde se ha formado un partido pedófilo y a la que dedicaremos un apartado especial en esta intervención por ser el máximo exponente del fracaso de la reglamentación de la prostitución.

Para Médicos del Mundo, de conformidad con nuestra Carta Ética de Género y desde nuestro posicionamiento abolicionista - los cuales ya se han remitido a S.S.-, en cuanto a la prostitución reivindicamos el derecho de las mujeres a no sufrir violencia.

I.- LA PROSTITUCIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA LEGAL: ESPAÑA Y DERECHO COMPARADO.

La característica más reiterada a la hora de estudiar el perfil de las mujeres que ejercen la prostitución en los clubes de alterne de España, es su condición de inmigrantes. La ONG Médicos del Mundo, en sus informes de Exclusión Social 2004 y 2005, señala que el porcentaje de las mujeres que ejercen la prostitución con origen extranjero es de casi el 90%. Podemos comprender, sin especial dificultad, las condiciones descritas que pesan sobre estas personas, es decir, a su carácter de objeto de explotación sexual, su condición de inmigrante con una situación irregular en el territorio nacional. El grado de opresión y de actitudes coactivas sobre cualquier persona que se ve inmersa en el mundo de la prostitución alcanza, en estas mujeres inmigrantes, la categoría de pura y simple esclavitud. Por lo demás, la presencia de mujeres extranjeras debe hacernos reflexionar sobre las causas que permiten ejercer la coacción y la intimidación contra estas personas; si en otros tiempos el camino hacia la prostitución venía señalado por la crudeza de una pobreza económica, hoy día debemos añadir también que la adicción a las drogas y la condición de inmigrante indocumentada, marcan el itinerario hacia la discriminación y marginación social que gravan secularmente a estas mujeres.

Con respecto al estudio del perfil de la mujer prostituída en España (causas, país de procedencia, edad, estudios, etc.), me remito a la ponencia presentada por mi compañera y Vocal de Género de Médicos del Mundo, Juana María Santana, en la intervención ante esta Comisión, celebrada en mayo del presente año, a los efectos de plantear intervenciones complementarias y evitar duplicidades y al Informe de exclusión Social 2004 de nuestra organización.

Desde la última década, cada año desciende la edad media de las niñas dedicadas a la prostitución, sobre todo en Asia y África, donde los hombres demandan chicas jóvenes confiando en que no han contraído el virus del sida. Algunas niñas entran en el mundo de la prostitución después de haber sufrido incesto, abuso y violación por parte de algún conocido; de este modo se van adaptando a la violencia y a la explotación hasta que, con el tiempo, llegan a pensar que éste es el papel que deben desempeñar en la vida. La pobreza y la desesperación por mantener a los miembros de su familia y, finalmente, la adicción a las drogas, obligan a la mujer a prostituirse. Cuando la infraestructura social fracasa como resultado de la guerra, el hambre y la crisis económica, se ven obligadas a recurrir a la prostitución como último recurso.

La regulación, en lo que afecta a la prostitución en España, viene recogida en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el Código Penal, tras la reforma operada por la L.O. de modificación del C.P. de 2003. En éste, no se penaliza el ejercicio de la prostitución por parte del que la ejerce pero sí la explotación derivada de dicho ejercicio cuando medien determinados factores, o que se mantenga antes de una determinada edad.

El Código Penal dedica el capítulo V del título VIII, artículos 187-190, a los delitos relativos a la prostitución y a la corrupción de menores. En dichos artículos se penaliza la

explotación con menores, excluyendo a las personas mayores de edad por considerar que prestan el consentimiento libremente y la explotación con mayores de edad cuando el consentimiento está viciado por la utilización de violencia, engaño, bajo amenazas o coacciones, etc. Finalmente, penaliza el tráfico de personas y la clausura temporal y definitiva de establecimientos, abiertos o no al público, cuando mediare los supuestos antedichos.

Se observa que las penas son bajas en relación al tipo de delito que se está cometiendo y respecto a las impuestas por algunos delitos de contenido económico y a otros que atentan contra la integridad de las personas, oscilando entre uno y cuatro años; ello favorece la continuidad de las mafias y de la actividad delictiva, en general, que atente a los derechos sexuales de las personas. Podríamos realizar un enfoque claro de género, pues la realidad demuestra que la mayoría de los casos en los que se cometen este tipo de delitos, son hombres los autores y mujeres y niñas/os las víctimas.

- LA PROSTITUCIÓN EN EL DERECHO COMPARADO: ESPECIAL CONSIDERACIÓN A LA SITUACIÓN EN HOLANDA Y SUECIA.

En un reciente estudio la OIT afirma que “algunas personas entran al mercado de la prostitución por decisión propia o por reafirmar su libertad sexual, otras lo hacen como consecuencia de presiones económicas o por falta de alternativas y otras son obligadas a hacerlo mediante engaño, violencia o el chantaje de una deuda.

En teoría, el derecho a prostituirse pertenece a la esfera de la autonomía del individuo y existe en Europa una prostitución autónoma de mujeres; pero se trata de un fenómeno marginal respecto a la cantidad de mujeres, sobre todo inmigradas, que son conducidas al mercado del sexo por organizaciones que, en el mejor de los casos, las transforman en “asalariadas” con muy pocos márgenes de decisión individual y, en el peor de los casos, las reducen a una condición de total subordinación.

Desde hace tiempo, en los países de la Unión Europea coexisten los diferentes enfoques de la prostitución, así como distintas interpretaciones y aplicaciones de las leyes. Pero desde hace algunos años, la heterogeneidad de las políticas europeas en materia de prostitución se ha convertido en un elemento de reflexión y debate, entre otras cosas, a causa de la creciente presencia de prostitución extranjera, que ha potenciado la prostitución callejera, un fenómeno minoritario en los periodos anteriores. Se verifican, entonces, señales de polarización entre estados que adoptan un enfoque más cercano al modelo abolicionista-prohibicionista (Suecia) y estados que prefieren la alternativa reglamentaria (Alemania).

Los recientes procesos de integración europea en los sectores de justicia, asuntos internos y protección de los derechos fundamentales, demuestran que la diversidad de las políticas nacionales, en relación a la prostitución, constituyen un problema a afrontar en los organismos de la UE. También en el debate intelectual y en el terreno científico se observa una actitud de mayor atención y una acentuación de la contraposición entre

quienes sostienen que la prostitución es un trabajo legítimo que hay que organizar y proteger y los que consideran que esta actividad reduce los seres humanos, especialmente las mujeres, a puros objetos de consumo y, en cuanto a tal, es inadmisibles. El debate sobre las normas a aplicar en relación a la prostitución ha de ocuparse también de la expansión del fenómeno del tráfico. Las políticas adoptadas por los estados europeos para eliminar, limitar o reglamentar la prostitución, no han sido capaces ni de limitar la llegada masiva de mujeres extranjeras que ejercen la prostitución ni de afrontar los problemas derivados de su entrada.

En este contexto de incertidumbre se plantean, por un lado, peticiones de organizar y controlar la prostitución, proponiendo lugares y variantes alternativas de la actividad como antidotos de la prostitución callejera y para un control sanitario más eficiente, viendo en las inmigradas un riesgo para la salud de sus clientes. Por otro lado, va tomando consistencia la idea de intervenir sobre la demanda y sancionar penalmente o con sanciones administrativas a los clientes. Se trata pues, de enfoques muy diferentes entre sí, de ahí la necesidad de intervenir con serios instrumentos de análisis y regulación.

Haciendo un breve recorrido por el tratamiento de la prostitución en los países de la Unión Europea se pone de manifiesto lo señalado en los párrafos anteriores respecto a la ausencia de un tratamiento unánime con respecto a la prostitución, encontrándonos básicamente, con cinco modelos: el reglamentarista, entre los que se encuentran Holanda, Alemania, Austria y Grecia; el neo-prohibicionista o abolicionista-prohibicionista, donde sólo se encuentra Suecia; prohibicionista, donde se ubica Irlanda; el llamado nuevo abolicionismo, como por ejemplo Francia, Italia, Bélgica y Luxemburgo y, finalmente, de no intervención estatal, donde se encuadra a España y Portugal. Como conceptualmente e ideológicamente ya se han definido en estas comparecencias, nos centraremos en Holanda al ser el país con más tradición en la permisividad y reconocimiento del ejercicio de la prostitución y en Suecia, ante un enfoque totalmente opuesto a los Países Bajos, novedoso y elogiado por los expertos y, en concreto, por las feministas, cuyo análisis merece recordar y abundar en este foro.

A) LA PROSTITUCIÓN EN HOLANDA:

En los Países Bajos la prostitución no estaba ni prohibida ni legalizada, pero estaba tolerada. Al comienzo, fue aceptada por las autoridades como un mal necesario, después como un fenómeno social. En las grandes urbes poco a poco se fue instalando un sistema de regulación informal que tenía como fin tanto proteger y controlar el orden público como contrarrestar los excesos (excesos de violencia, humillación, sadismo, etc). La expansión de la industria del sexo durante los años 70, creó la necesidad de instrumentos aptos para la regulación de la prostitución, además su internacionalización requiere de una legislación más rigurosa frente al tráfico de mujeres.

El primero de julio de 1997, el Ministerio de Justicia hizo una propuesta de ley para levantar la prohibición general de establecer burdeles. La ley combina los diferentes artículos en relación a la explotación de la prostitución, el proxenetismo y el comercio de

mujeres. La pena máxima de 6 años se aplica por explotación sexual forzada, tráfico, inducción a la prostitución y proxenetismo mediante engaño o violencia, aumentándose la pena a 8 años cuando hay coautoría, el o la menor tienen menos de 16 años o cuando hay resultado de lesiones físicas.

Los fines de la ley son: diferenciar entre la prostitución voluntaria e involuntaria y a la legalización de la gestión económica para conducir a la normalización de la situación, mayor transparencia y a una despenalización de la prostitución. La ley supone el levantamiento de la prohibición de burdeles a nivel nacional pero no implica una ley nacional sobre la prostitución, pues ésta queda gestionada mediante una política de licencias administrativas otorgadas a nivel de las comunas. En relación a estas licencias no existe, por tanto, ninguna obligación a las leyes nacionales, por lo cual puede existir una gran variedad de estas licencias, como condiciones de trabajo de las personas que ejercen la prostitución. Las políticas de otorgar licencias permiten:

- Exigencias en relación a la higiene.
- Exigencias en relación al tamaño de la habitación.
- Exigencias en relación al número de baños.
- La posibilidad de rechazar a un cliente, de rechazar actos sexuales sin protección, rechazar la realización de determinados actos.

Pero las autoridades casi no tienen influencia en las relaciones “de trabajo” entre la prostituta y el gerente, se supone que la mejoría viene como resultado de una mejor posición legal de la prostituta que le permite reforzar su posición frente al cliente y al gerente. Según los acuerdos entre el gerente y la prostituta es también posible el no mantener relaciones asalariadas, sino arrendar las facilidades trabajando como independientes. Esto excluiría la presión de los gerentes hacia las prostitutas y su trabajo. Esta forma de empresa es nombrada como “empresa facilitaria”.

Los derechos de las prostitutas extranjeras están lejos de ser claros. Según los datos estimados, hasta un 90% de las prostitutas son extranjeras. Actualmente, las prostitutas extranjeras no pueden obtener un permiso de residencia basado en su trabajo mientras que estén empleadas en la prostitución; sólo podrían establecerse como autónomas siempre que pudieran procurar su propio sustento y cumplieran los requisitos que establece la ley nacional sobre la empresa privada. El Estado parece querer excluir a mujeres no holandesas de reglas aplicables al trabajo en todos lugares.

La política de aumento o de reducción de establecimientos crea dificultades para aquellas que quieran establecerse como independientes. La situación actual hace pensar que no son las prostitutas independientes (y su eventual asociación en cooperativa/colectivo) quienes se benefician de este cambio en la ley. En relación a la protección legal del trabajo y, en vista de la ausencia de una legislación nacional, es la relación prostituta-gerente, la que determinará la calidad de los derechos laborales. En vista de la situación fragmentada

y débil de las prostitutas (variedad de formas de ejercer la prostitución, variedad de origen étnico, peso del estigma que impide la reivindicación colectiva) su capacidad de negociar buenas condiciones será muy limitada y los gerentes pueden fijar de manera casi unilateral las condiciones, el ambiente y las relaciones de trabajo. Actualmente, nada parece estar hecho para reforzar la posición de la independencia de las prostitutas.

Además, el Estado no otorga más medios a la policía y a la justicia para controlar la aplicación de las nuevas leyes, por lo cual, el Estado de no derechos, continuaría existiendo. La situación de mujeres no provenientes de la Unión Europea se empeora como consecuencia de esta ley, pues ellas se ven empujadas hacia las formas de prostitución más bajas o no reguladas, allá donde la zona del no derecho continúa persistiendo. Esta ley pretendía dar una respuesta a la migración de mujeres sin contribuir con una solución real: marginalización y exclusión serán los resultados. La despenalización de la prostitución no basta para mejorar la posición de las mujeres y darles acceso a más derechos y a la palabra. El Estado aumenta sus medios de control del ejercicio de la prostitución, los gerentes –y no las prostitutas- van a beneficiarse de los cambios. Esto no es una política de emancipación hacia las prostitutas.

En resumen, contrariamente a lo deseado, la legalización no logra “normalizar” la actividad y ha resultado un fracaso. Ésta es la conclusión publicada por el Centro de Investigación y Documentación encargado de hacer un balance a los dos años de la abolición de la ley que prohibía la prostitución. Para ello han sido entrevistadas varios cientos de personas entre prostitutas, dueños de establecimientos del ramo y policías. Ni las condiciones laborales y sanitarias de las prostitutas han mejorado ni ha desaparecido el circuito clandestino; es más, el grueso legalizado sirve para encubrir la gran masa de mujeres traficadas y ha favorecido la explotación sexual de niños y niñas.

La ley aprobada en el verano de 2000, como se señaló anteriormente, pretendía erradicar la clandestinidad, que supuestamente lleva al proxenetismo, a la explotación de menores y al tráfico de inmigrantes ilegales sin recursos que ejercen la prostitución. La realidad, dos años después, no responde a las expectativas, pues se dieron de alta en Hacienda 921 prostitutas, cuando se estimaba que la cifra real rondaba las 30.000. Cuatro años más tarde de la obtención de estos datos, las cifras de mujeres prostituidas se disparan notoriamente. Por la parte oficial, ni Hacienda ha mostrado un interés en obligar a sus nuevas contribuyentes a cumplir con sus deberes fiscales, ni los bancos se atreven a conceder préstamos a dueños de burdeles, quienes además cada vez tienen más dificultades para encontrar personal con la documentación en regla.

Otro motivo del fracaso es la falta de interés de los Ayuntamientos para dar licencias y practicar controles, según afirma la Inspección de Trabajo. Los burdeles con permiso desaparecen porque, en estas circunstancias, la competencia los hace insostenibles. El intento holandés, que se caracteriza por permitir que los establecimientos del sexo sean negocios normales y la profesión se equipare a otras, no ha dado resultado.

Podemos concluir señalando que está comprobado que, cuando costumbres irregulares se toleran o incluso se protegen, se crean las condiciones ideales para que crezcan. Pues

no sólo ocurre con los Países Bajos, la corriente a favor de la legalización de la prostitución, que ya se ha plasmado en algunos países, muestra con facilidad que el número de personas que se prostituyen ha aumentado, al igual que en Alemania y Australia, sin haber demostrado mejoría en sus condiciones de vida.

Según la web “Mujeres del Oeste”, los Gobiernos que han legalizado y regulado la prostitución, como Holanda, están apoyando a ONGs y proyectos que se ocupan de la violencia contra las mujeres. Muchas ONGs sobre el terreno que están recibiendo fondos de los países pro-trabajo sexual han afirmado que no pueden oponerse a la legalización/regulación de la prostitución por miedo a perder los fondos, aunque desde su experiencia directa y el daño sufrido por las mujeres en la prostitución les ha demostrado que la legalización no es la respuesta.

B) LA PROSTITUCIÓN EN SUECIA:

Iniciativas novedosas son la de penalizar tan sólo a los clientes de la prostitución. Suecia es un país que está dando un giro después de décadas de permisividad, cuya confusión con libertad dio lugar a un efecto perverso a nivel general en la sociedad y en concreto en las mujeres; el 1 de enero de 1999, entró en vigor la ley que castiga la compra de servicios sexuales. El gobierno sueco quiso mostrar que la sociedad mantiene una posición crítica frente a quien explota a la mujer.

La ley sueca penaliza económicamente o con prisión al cliente de la prostitución. Se afirma que esta nueva ley consiguió la reducción del 70% de la prostitución callejera y el 50% de la prostitución en clubs en un año. Actualmente, el porcentaje de reducción de la prostitución de calle se eleva al 90%, la cantidad de mujeres prostituidas se ha reducido en más de dos tercios y la de clientes en un 80%. Ningún otro país y ningún otro tratamiento al respecto se acercan a los prometedores resultados observados en Suecia.

En el simposio sobre prostitución que se celebró en Madrid a partir del 26 de junio de 2000, Suecia estaba en el punto de mira de todos los participantes. La pionera legislación sueca recibió los elogios de expertos en el congreso. Sus ventajas: no criminalizar a las mujeres y prohibir la compra de servicios sexuales. En su primer año de aplicación, once clientes fueron condenados y otros cuarenta y dos están siendo investigados, según explicó la parlamentaria sueca Elisabeth Markstrum. La ley, en un año, ya había conseguido reducir el ejercicio de la prostitución callejera un 35 por ciento. La diputada afirmó que el reto es conseguir, además, que sea efectiva también respecto a la que no se exhibe en la calle. *“No queremos una legislación permisiva –aseguró Markstrum- porque la prostitución es una cuestión de poder y no vamos a permitir a los hombres comprar a las mujeres”.*

Suecia lleva ventaja al resto de países europeos en el tratamiento legal de la prostitución. Pero la actuación contra la prostitución en Suecia también incluye medidas preventivas no menos eficaces. Según explicó la parlamentaria Markstrum, *“a los hombres que buscan sexo,*

la mayor parte casados y con hijos, los policías les informan de que la prostitución se considera una actividad criminal. Esta actuación policial ha resultado exitosa porque a los clientes no les interesa que trascienda”. Continúa señalando “no nos gusta enviar a los hombres a la cárcel y no lo consideramos un éxito. El éxito se conseguirá cuando se produzca un cambio de actitud en los ciudadanos y se considere la prostitución una explotación del hombre contra la mujer”.

El resto de participantes también repartió elogios al modelo sueco. Para Wassy Tamzali, Directora del Programa para la Promoción de la Condición de las Mujeres del Mediterráneo de la UNESCO, la experiencia “es una nueva ventaja que hay que utilizar para demostrar que un país ha podido emprender un camino que, hasta ahora, se consideraba utópico”. También la representante española, Rosario Carracedo, perteneciente a la Comisión de Investigación de Malos Tratos a Mujeres, alabó la legislación de Suecia: “me parece muy adecuada porque no legitima las prácticas masculinas que tienden a comprar a una mujer para prácticas sexuales”. Con todo, precisó que el Derecho Penal, por sí sólo, es un arma insuficiente que debe acompañarse de medidas de atención social.

Con la legislación que prohíbe la compra de servicios sexuales ocasionales, Suecia quiere abolir la tan manida frase de “la profesión más antigua del mundo” con la consecuente desconfianza y burla de muchos. ¿Cómo puede ser que el Parlamento sueco adopte una postura como ésta? ¿Cómo vamos a conseguir evitar que la prostitución se ejerza a escondidas? Y, sobre todo ¿cómo vamos a conseguir que alguien sea condenado con la ayuda de esta ley? Las respuestas a todas estas preguntas no las tendremos hasta pasados varios años, pero a tres años de implantación de la ley se manejan datos encaminados a este fin y que se han expuesto en los párrafos anteriores y en el desarrollo de este apartado. Ahora bien, también es conveniente, contar con los antecedentes que han motivado la aprobación de esta legislación. El 1 de enero de 1999 entra en vigor la ley, cuyo articulado, en principio modesto y burocrático, señalaba:

“El que en base a una remuneración se procure una relación sexual ocasional, será condenado – si el acto no estuviera penado con castigo por el código penal- a multa o prisión de seis meses como máximo, por la compra de servicios sexuales.”

Sin embargo, la ley causa un revuelo internacional y es la primera del mundo en su género. Penaliza al que compra sexo –a menudo hombre- mientras la persona prostituida –a menudo mujer- no es culpable de acto criminal, queda en libertad. Según la nueva ley el criminal es quien compra sexo. La ley no se ha hecho en un abrir y cerrar de ojos, todo lo contrario. Se puede decir que es el resultado de un largo e intenso proceso que ha durado más de veinte años. Es la consecuencia de un gran número de investigaciones, de varias Comisiones parlamentarias, de que ahora en el Parlamento sueco más del 40% sean mujeres y de las constantes presiones por parte del movimiento feminista sueco. Es también el resultado del esfuerzo por ser una sociedad igualitaria, con los mismos derechos y deberes para los hombres que para las mujeres. Se podrá describir lo que ahora está sucediendo con la nueva ley de la prostitución como ejemplo, de la manera siguiente: cuando por fin las mujeres tienen un poder político real intentan crear los tabúes que siempre deberían haber existido: ningún hombre podrá comprar a ninguna mujer. Otro ejemplo es un nueva ley sueca de 1998 contra la posesión de imágenes de

pornografía infantil, pues las películas y las fotografías de pornografía infantil presuponen que ya se ha cometido un abuso grave. Las leyes pasan de haber sido comunes u objetivas a echarle la culpa a quien la tiene: al hombre que compra servicios sexuales, al hombre que posee pornografía infantil.

Cuando los hombres solos o en importante mayoría poseen el poder político, parece que tengan mayor consideración hacia sus congéneres que hacia las mujeres y los niños desprotegidos. Cuando las mujeres se lanzan a la política pasa algo altamente interesante: lo que se ha considerado obvio, por ejemplo, la prostitución, se cuestiona. Pero lo grato es que, en todo este proceso, las mujeres en su lucha contra la violencia y la agresión sexual a mujeres y niños, tienen hoy a su favor a la mayoría parlamentaria de mujeres y hombres en Suecia.

El camino hasta la nueva legislación fue largo y dramático. En 1971 se formó en Suecia una Comisión de Investigación del Crimen Sexual, compuesta de siete hombres y una mujer. Por aquel entonces Suecia se consideraba el país del “amor libre”, en el mundo se hablaba del pecado sueco y la liberación sexual estaba en el programa de muchos radicales. La tarea de esta Comisión era revisar la legislación que se refería a la moral, ya que se consideraba desfasada. Se trataba de una nueva tolerancia, pero cuando se vio que ésta incluía también la violación y la Comisión proponía que el violador fuera condenado a multa si el crimen se consideraba de menor importancia, fue cuando despertaron las mujeres suecas. La liberación sexual de la que se había hablado resultaba ser una liberación bajo las premisas del hombre. Empezar a tolerar la violación era todo lo contrario, un golpe mortal contra las mujeres y su integridad sexual.

Se inició un debate en el país que vino a cambiar el modo de ver la sexualidad, la violación y la prostitución, el incesto y el maltrato a las mujeres. La violencia contra las mujeres se convirtió en un concepto al salir a la luz condiciones de vida y mecanismos de opresión anteriormente ocultos. La prostitución se vio como una parte de la opresión sexual hacia las mujeres; no se trataba tanto de la satisfacción sexual como de que los hombres compraban poder y superioridad sobre una mujer desprotegida.

En 1981, se forma la Comisión de la Prostitución, ya formada mayoritariamente por mujeres, que realizaron una profunda y brillante investigación plasmada en un informe de casi 700 páginas, donde se relatan los mitos y las hipocresías en torno a la prostitución, donde todos sus apartados, veinte años más tarde, siguen estando vigentes.

En 1990, uno de los miembros de la citada Comisión, Hanna Olson, mostró un libro que causó una profunda conmoción en Estocolmo: “Catrine y la justicia”. Catrine da Costa era una prostituta drogadicta que, en 1984, fue asesinada y descuartizada, cuyo cuerpo fue metido en bolsas de plástico negras hundidas debajo de un puente. Con este libro se profundizaba aún más en la oscuridad humana donde habitaba la prostitución.

La Comisión afirmaba: *“Constantemente surgen nuevas formas de prostitución. Una forma de esconder la actividad es organizando clubes particulares donde se ofrece a los socios diversos servicios sexuales, desde pornografía y direcciones de prostitutas en el extranjero hasta el coito,*

es decir, algo parecido a un supermercado para la compra de servicios sexuales. Se abren nuevas vías de contacto a través de redes digitales o de videos. La industria del sexo se expande y ha adoptado el nuevo desarrollo técnico. Ha aumentado de forma alarmante la cantidad de anuncios en la prensa diaria de institutos de masajes y actividades parecidas que proporcionan servicios sexuales. Tras la caída del muro de Berlín y el derrumbamiento de la Europa del Este, aumentaron también en Suecia las prostitutas extranjeras procedentes de aquellos países. La proporción de mujeres con problemas psíquicos también aumentó dentro de la prostitución. Aproximadamente la mitad de las mujeres abusaban de la bebida o de las drogas.” Es decir, la nueva ley surgió cuando la prostitución en Suecia de nuevo volvía a aumentar tras la saturación de la década de los 80.

Fueron necesarios 27 años para que se cambiara la ley radicalmente y se prohibiera la compra de servicios sexuales; pero era una prohibición que no perjudicaría a la mujer desprotegida. Durante estos 27 años y bajo una lucha constante se cambió en Suecia la visión de la liberación sexual, de ser una liberación bajo las premisas del hombre pasó a abarcar ambos sexos. La idea de que ciertas mujeres podían ser compradas se hizo inaceptable. Pasará tiempo antes de que se admita, pero lo más importante es el valor simbólico y el establecimiento de un tabú que siempre debería haber existido: **nadie podrá comprar la sexualidad de otra persona, ni de las mujeres, ni de los hombres, ni de los niños. No es propio de una democracia.**

Lars Naumburg, uno de los hombres que forman parte de una red contra la violencia hacia las mujeres, lo ha expresado así: *“tenemos que darles a las y los jóvenes una nueva visión del mundo, un mundo donde hay un 50 por ciento de mujeres en la morada del poder y ni una sola se vende por la calle”.*

Desde 1999, la ley sueca prohíbe comprar servicios sexuales y así brinda una alternativa a la actual tendencia europea pro-prostitución. De acuerdo con la ley sueca, un contrato de prostitución/sexo entre una mujer ofreciendo sexo y un hombre comprándolo no es considerado como un contrato de iguales condiciones. Mientras que la sociedad continúe dominada por los hombres, las mujeres que venden sexo se encontraran en una posición más vulnerable que los hombres que compran sexo y la sociedad continuará dominada por los hombres si nosotras no actuamos en consecuencia frente a todas y cada una de las formas de dominación machista. Y el derecho de los hombres a comprar cuerpos de las mujeres es una forma de dominación machista.

La sociedad sueca se considera como aquélla donde existe un nivel relativamente alto de igualdad entre los sexos. Claramente se refleja en la representación femenina en el gobierno, 50%, en el parlamento, 42%, a nivel autonómico, 48% y en los Ayuntamientos, 42%. Las mujeres suecas también tienen una tasa de empleo alta, el 70% y, por tanto, buenas posibilidades de vivir por sus propios recursos. Tanto los hombres como las mujeres pueden combinar su actividad laboral con sus responsabilidades paternas y domésticas. Sin embargo, en muchas zonas, existe un desequilibrio considerable entre el poder del hombre y el de la mujer. El ejemplo más extremo de este desequilibrio es la violencia del hombre hacia la mujer. La violencia contra la mujer es un obstáculo para el

desarrollo de la igualdad de género, actuar contra esta criminalidad es una labor declarada prioritaria declarada por el gobierno en la esfera de la justicia.

La ley para actuar contra la violencia de género abarca varios temas y se fundamenta en tres puntos básicos de salida: la legislación debe ser mejorada y más rigurosa, poner en práctica más medidas de prevención y mejorar, también, el apoyo a las víctimas.

Estas propuestas significan que Suecia cumple con las obligaciones que surgieron de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Pekín en 1995.

Finalmente, señalar que, actualmente y además de Suecia, sólo hay otro país en el mundo que penalice al proxeneta y al hombre que demande la prostitución, que es Corea del Sur.

2.- LA PROSTITUCIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS.

La explotación sexual mundial supone una crisis para los derechos humanos de las mujeres y niñas violándose, entre otros, los siguientes derechos: libertad, igualdad, dignidad, seguridad, prohibición de esclavitud y servidumbre, prohibición de torturas y de tratos crueles, inhumanos o degradantes, recurso efectivo ante los tribunales que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales, prohibición de injerencias en la vida privada y de familia ni de ataques a su honra o reputación, a circular libremente y elegir residencia, a salir de cualquier país y regresar al propio, libertad de opinión y de expresión, libre elección de trabajo con condiciones equitativas y satisfactorias, al descanso y disfrute del tiempo libre y, en definitiva, a un nivel de vida adecuado con el disfrute de sus derechos civiles y socioeconómicos.

Los criminales trafican con mujeres y niñas para proporcionar nuevas caras y nuevos cuerpos a hombres que buscan variedad. Trafican con ellas hacia los centros de la amplia industria el sexo, para la diversión y el entretenimiento del hombre. Existe una cultura mundial sobre la explotación sexual a través de la cual se cree que los cuerpos de las mujeres y las y los niños son meros productos de consumo, por lo que su explotación se rige por la ley de la oferta y la demanda: los hombres crean la demanda y las mujeres son la oferta.

Los criminales y las mafias han sido siempre los organizadores y la principal fuente de dinero de la industria del sexo, pues esta industria, a su vez, contribuye a la existencia e actividades ilegales secundarias como, por ejemplo, el blanqueo de dinero. Las redes criminales que trafican con mujeres son transnacionales; algunas están compuestas por un número reducido de individuos independientes, mientras que otras son sindicatos del crimen altamente organizados. El gobierno sólo interviene contra las mafias cuando se producen casos de asesinatos o secuestros y la respuesta hay que buscarla en la existencia de estas mafias. El círculo vicioso que genera la ilegalidad y los compromisos adquiridos con las mafias es la base para aceptar unas condiciones que, de otro modo, se rechazarían. Las mafias se mantiene porque son rentables, es uno de los canales que proporciona la cantidad de mano de obra barata y sin derechos que se demandan, además y resultan más rentables que las drogas y las armas porque estos últimos necesitan mucha inversión.

La mayoría de las mujeres y niñas, abandonan la prostitución enfermas, traumatizadas y tan pobres como cuando entraron en ella. Para un gran número de ellas, la prostitución se convierte en una sentencia de muerte cuando contraen el virus del sida. Todo esto conlleva que la prostitución y el tráfico de personas, en relación con el fenómeno cada vez más creciente de la inmigración, conforman la moderna esclavitud del siglo XXI.

Continuando con Joni Seager, el mundo de las mujeres ha cambiado mucho. En la parte positiva destacamos las amplias mejoras en las condiciones de vida diarias de muchas mujeres del mundo. Los índices de educación de mujeres y niñas han mostrado en los últimos veinte años una mejora muy considerable, al igual que los niveles de alfabetización. Más mujeres disfrutan de la autonomía y oportunidades de un trabajo

asalariado. En conferencias internacionales claves celebradas en la pasada década -sobre DD.HH. en Viena, sobre población en El Cairo, sobre los derechos humanos de la mujer en Pekín, se ha llamado la atención internacional de los derechos de la mujer y la mayoría de los países del mundo se han comprometido (al menos sobre el papel) con la igualdad de la mujer y mejora de su estatus. Muchas de estas promesas son simples palabras pero representan compromisos públicos que se pueden utilizar y de hecho las asociaciones de mujeres y las ONGs lo hacen para reclamar resultados a sus gobiernos. El feminismo organizado es más fuerte, más diverso y más especializado que nunca, acompañado del auge y desarrollo de las nuevas tecnologías consiguiendo romper la incomunicación entre las mujeres e informarse sobre los asuntos y las perspectivas de culturas y lugares alejados de su entorno más inmediato. Las organizaciones, tanto global como localmente, toman amplia conciencia del alcance y de la naturaleza de la violencia contra las mujeres; los derechos humanos están siendo redefinidos para incluir gran parte de las ausencias cuando, por circunstancias que afectan a la mujer dado el rol de género impuesto, no se visibilizaban las violaciones de DD.HH. que ellas padecen.

En cualquier caso, no todas las noticias son buenas. Muchas mujeres han experimentado un claro deterioro de su calidad de vida. Las mejoras en un sitio no se transfieren necesariamente en otros, seguimos en un mundo dividido. La economía global mundial se basa, en gran medida, en la explotación de mercados flexibles de trabajadores y trabajadoras mal pagadas, donde el trabajo de la mujer en esta clase de mercados no es un signo claro de progreso. El abismo entre ricos y pobres ha crecido y las mujeres siguen siendo, en todas partes, las más pobres de todos los pobres. Las guerras han sacudido a varios países con daños dobles a las mujeres, que son objeto de violaciones masivas tanto a su libertad sexual como al resto de sus derechos. Y en este marco de origen de conflicto, pobreza y/o huida de sus países de origen por su condición de mujer en los mismos y en este marco de mercados flexibles una línea une ambos puntos consolidando el escenario de la prostitución y del tráfico con fines de explotación sexual y... el mal que la acompaña. Esta concepción de la mujer como objeto de intercambio mercantilista y sin control sobre su salud sexual y reproductiva, sí que ha supuesto un alto deterioro de su calidad de vida, una vulneración de sus derechos por la escasa consideración que se le tiene a la mujer en este escenario y, en definitiva, un daño elevado a la sociedad que tolera, desde una errónea y, a veces perversa idea de libertad y progresismo, el que la mitad de su población pueda llegar a tener una consideración cosificada y, en consecuencia, no ser respetada en sus derechos como persona.

El que la prostitución se estudie desde un enfoque de DD.HH. no es una perspectiva exclusiva de las personas y plataformas abolicionistas; de hecho, el seno de Naciones Unidas ha sido escenario de numerosos protocolos, convenciones y resoluciones donde se refleja la preocupación por la vulneración de DD.HH. como consecuencia de la prostitución y de la trata de mujeres y niños; de igual manera considerado por la Relatora Especial sobre DD.HH. en la ONU.

Citaremos algunos instrumentos internacionales sobre prostitución y trata y la relación de vulneración de DD.HH. que de ellos se deriva:

- **Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.** Se destaca en este instrumento, las definiciones sobre trata de personas y consentimiento libre, a los efectos de su relación con la prostitución desde el estudio de DD.HH. que nos ocupa:

Artículo 3:

- a) *Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.*
- b) *El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado.*

De la definición dada por el Protocolo se desprende que no hay una línea definida entre la prostitución y la trata, uniéndose ambas en una misma definición y que el consentimiento –al que aludimos constantemente para entender el concepto de libertad en la prostitución- está viciado y, por lo tanto, no es válido, cuando concurre cualquiera de las situaciones de vulnerabilidad citadas, cuando en la prostitución concurre una de ellas cuando no varias simultáneamente.

- **Comisión de Derechos Humanos: Resoluciones sobre Mujeres.** 20 de abril de 2000, se adoptaron resoluciones dirigidas a combatir el tráfico de mujeres y niñas, eliminar la violencia contra las mujeres e incorporar los derechos humanos de las mujeres en todo el sistema de Naciones Unidas. Exhorta a los gobiernos a enfocar los factores de raíz del tráfico, matrimonio forzoso y trabajo forzoso, así como a fortalecer la legislación para prevenir tales abusos y castigar a los perpetradores. También exhorta a los gobiernos a tomar las medidas apropiadas para enfocar los factores de raíz, incluidos los factores externos que propician el tráfico de mujeres y niñas para la prostitución y otras formas de sexo comercializado, condena todos los actos de violencia por razones de género y, en concreto, la violencia física, sexual y psicológica que tiene lugar en la familia, la cual incluye –pero no se limita- a golpes, abuso sexual de niñas en el hogar, violencia relacionada con la dote, violación marital, infanticidio femenino, mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales dañinas a las mujeres, violencia no conyugal y violencia relacionada con la explotación.

De dichas resoluciones, observamos que todas tienen en común el trabajar en la prevención de la trata y de la prostitución adoptando medidas en el origen, que es el que coloca a las mujeres en situación de vulnerabilidad, llamando la atención a los gobiernos para que condenen los actos de violencia de género.

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Se entiende por “discriminación contra la mujer” toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

- Informe 2004 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, respecto al estado español. Se expuso de manifiesto la evidente situación de vulnerabilidad que sufren las mujeres migrantes y la preocupación por el tráfico de mujeres y menores, para lo que se debe elaborar una estrategia integral de intervención, tomando en cuenta el fenómeno de la prostitución. Habida cuenta de que la inmigración en España se ha cuadruplicado desde 1999, al Comité el preocupan las múltiples formas de discriminación de que pueden ser objeto las inmigrantes mujeres, así como sus dificultades para integrarse en la sociedad española. El Comité insta a España a que adopte medidas eficaces para eliminar la discriminación contra las mujeres inmigrantes, tanto dentro de las comunidades inmigrantes como en la sociedad en general, y a que garantice que esas mujeres sean informadas de los servicios sociales y recursos legales de que disponen y reciban apoyo para tener acceso a esos servicios y recursos.

El Comité también insta a España a que adopte todas las medidas apropiadas para luchar contra la explotación de la prostitución, a que continúe reuniendo y analizando datos provenientes de la policía y fuentes internacionales, procesando y castigando a los traficantes y garantizando la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas objeto de explotación sexual, así como garantizar la protección de las víctimas para testificar y plena protección, en virtud de la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de Refugiados, entre otras, las mujeres víctimas de trata que pidan asilo por motivos de persecución basada en el género.

- Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.

Preámbulo: “Considerando que la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, la familia y de la comunidad...”

Artículo 1: “*las partes contratantes en el presente Convenio se comprometen a castigar a toda persona que para satisfacer las pasiones de otra 1) concertare la prostitución de otra persona, aún con el consentimiento de tal persona y 2) explotare la prostitución de otra persona, aún con el consentimiento de tal persona.*”

Artículo 16: “*Las partes en el presente Convenio se comprometen a adoptar medidas para la prevención de la prostitución y para la rehabilitación y adaptación social de las víctimas de la prostitución y de las infracciones a que se refiere el presente Convenio, o a estimular la adopción de tales medidas, por sus servicios públicos o privados de carácter educativo, sanitario, social, económico y otros servicios conexos.*”

La redacción del convenio es muy clara, tanto en su preámbulo –donde desde el principio deja clara que al prostitución es incompatible con la dignidad humana y, en consecuencia, con el ejercicio de los derechos humanos- como en su articulado, donde hay un compromiso de los países que suscribe este Convenio en la imposición de penas para quienes se beneficien de la prostitución (tanto de los servicios sexuales como de los económicos que reporta) y en la adopción de medidas para la prevención y rehabilitación de las víctimas.

- **Resolución sobre el tráfico, la prostitución y la industria sexual en el mundo, Ginebra 1999 (Grupo de Trabajo contra las formas contemporáneas de esclavitud).** Reafirman que la prostitución y el subsecuente tráfico de personas con propósitos de prostitución son incompatibles con los Derechos y la dignidad de los seres humanos y que además ponen en peligro el bienestar de los individuos, la familia y la comunidad. Convencimiento de que el tráfico sexual, la prostitución y las prácticas relacionadas con la explotación sexual constituyen formas de discriminación y violencia. Convencimiento de la urgente necesidad de adoptar medidas efectivas e inmediatas para combatir a la industria sexual en el mundo. Se insta a los gobiernos a rechazar las políticas de desarrollo que intensifican la marginalización de la mujer y que la ponen en riesgo de ser explotadas sexualmente. Se exhorta a los gobiernos a que adopten y ejecuten en la legislación respectiva, medidas que eviten y prohíban nuevas prácticas de la industria sexual en el mundo. Insta a los gobiernos a que pongan en práctica programas para las víctimas de la explotación sexual que incluyan asilo, refugio y protección de testigos y programas de prevención en las comunidades.

Como resumen, citaremos a modo de guía de los derechos humanos de la mujer, documentos internacionales en los que éstos se encuentran reconocidos y regulados:

- Carta de las Naciones Unidas.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención sobre los derechos del Niño.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

Finalmente, es importante citar en este apartado el Informe de la Relatora Especial de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Sigma Huda, del cual extraemos los siguientes apartados en cuanto a la trata y a la prostitución y su consecuente relación con la vulneración de los derechos humanos de las mujeres y las y los niños:

- Se rechazan los términos de “trabajo sexual”, “trabajador del sexo” y “clientes”; empleándose los términos de “prostitución” y “usuarios de la prostitución”. La utilización de los términos anteriores sugiere, de manera equivocada, que la prostitución en su práctica actual no está relacionada con la trata puesto que de las investigaciones y experiencia de la Relatora Especial considera evidente que la mayor parte de la prostitución implica uno o varios medios ilícitos y que, por lo tanto, se engloban dentro del concepto de trata que describe el protocolo en su artículo 3 ya citado en el estudio de este apartado.
- Se define el concepto de demanda extendiendo su alcance, no sólo a la demanda de la prostitución o servicios de una víctima de trata, sino a todo acto que fomenta cualquier forma de explotación que, a su vez, conduce a la trata. En esta demanda confluye el enfoque de género, la economía libre globalizada y el racismo; como expresiones de las diferencias de poder.
- Se evidencia que la responsabilidad de la existencia del mercado de explotación sexual recae sobre los usuarios de la prostitución, los traficantes y las condiciones económicas, sociales, jurídicas, políticas, institucionales y culturales que propician la opresión de mujeres y niños en todo el mundo; resultando una injusticia muy grave atribuir, a las propias víctimas, la responsabilidad de ser quiénes lo impulsan.
- Se destaca la importancia de que la demanda sea considerada un problema tanto a nivel mundial como local.

Como podemos observar, los operadores jurídicos a nivel internacional no separan el estudio de la prostitución del tráfico y se consideran que ambos merman la dignidad de la mujer y son manifestaciones de violencia y, en concreto, de violencia de género, todas ponen de manifiesto la vulnerabilidad que en todas las comunidades sufren las mujeres y como, por ello, son objeto de explotaciones sobre su cuerpo, de la doble vulnerabilidad de la mujer inmigrante al tráfico y prostitución, lo que nos lleva a realizar el presente estudio de la prostitución desde una perspectiva de los DD.HH., como no podía ser de otra manera, y cabría entonces preguntar ¿cómo es posible que lo vean disciplinas jurídicas, antropológicas, sociológicas, etc.? ¿que lo vean grupos sociales, plataformas, ONGs, etc? Todos ellos defensores de los DD.HH. y de una paz social y ¿podríamos, en consecuencia, resultar legítimas las demandas de legalización que provienen de los empresarios de clubes de alterne y del reiterado 5% de mujeres autónomas, cuando son

conscientes de la realidad que se denuncia? No consideramos pues, que sus objetivos guarden relación con los derechos humanos de **todas** las mujeres prostituidas, con su dignidad y con su verdadera libertad.

Y como libertad está relacionada con la seguridad, porque una persona no puede sentirse libre si no está segura –que es lo que le suele ocurrir a las mujeres prostituidas, en su inmensa mayoría inmigrantes-, señala Amnistía Internacional, en su informe 2006, que la verdadera seguridad humana implica hacer realidad todos los derechos (civiles, culturales, económicos, políticos y sociales). Los seres humanos (y hablamos de hombres y mujeres) sólo pueden prosperar y desarrollar todo su potencial si se sienten seguros en todos los aspectos de su vida. Por tanto, la seguridad humana depende del respeto, la protección y la realización de todos los derechos humanos, que son interdependientes. Se requiere una visión más amplia del significado de seguridad, así como de un sentimiento compartido de responsabilidad con respeto a su protección dentro y fuera de los límites del Estado.

3.- ESPECIAL MENCIÓN AL DERECHO A LA SALUD

De conformidad con el artículo 2 de los Estatutos de Médicos del Mundo, en relación a los **finés** de la organización se encuentran, entre otros, *“actuar en el ámbito de la salud con las situaciones de pobreza y exclusión social, así como en situaciones de crisis humanitarias y atender a toda persona en situación de sufrimiento físico o moral por violación de sus derechos humanos”*. En la misma línea y de conformidad con el artículo 3 del citado documento, en relación a las **actividades** se encuadran, entre otras, *“contribuir a mejorar la salud y la inserción social de los colectivos de excluidos de nuestro entorno social y denunciar las situaciones de injusticia, las causas que las ocasionan, así como las violaciones de derechos humanos de las que la Asociación sea testigo.”*

Al respecto, el derecho a la salud se convierte, para Médicos del Mundo, en la razón de su propia existencia y no en el sentido meramente asistencial sino como ha sido definido por la Organización Mundial de la Salud, el cual incluye, además de la asistencia sanitaria, el desarrollo humano y la dignidad de las personas. En este sentido y concretando en el marco de la prostitución, es importante rescatar la definición que, de la salud sexual hace la citada organización:

“Salud sexual es la integración de los elementos somáticos, emocionales, intelectuales y sociales del ser sexuado, por medios que sean positivamente enriquecedores y que potencien la personalidad, la comunicación y el amor. Presenta decisiva importancia, desde este punto de vista, el derecho a la información sexual y el derecho al placer.”

No resulta complicado deducir que, de la definición expuesta y todo lo hasta ahora analizado sobre la prostitución, como violencia de género y, por tanto, violación de DD.H., el derecho a la salud sexual de las personas prostituidas se conculca de manera grave y sistemática, no siendo de importancia o de interés alguno para los usuarios de la prostitución, ni para los proxenetas ni, en general, para quien se beneficie de ella.

A continuación, analizaremos los daños y perjuicios a los que la mujer prostituida se encuentra en continua exposición y, en la mayoría de los casos, ya padecidos y la actividad de Médicos del Mundo en cuanto a sus actividades y fines en relación a la garantía y protección del derecho a la salud.

A) Entre las situaciones mórbidas que afectan a las mujeres prostituidas se han descritos:

- Mayores tasa de mortalidad por causas que van desde los homicidios - 18 veces más probables que en otras mujeres-, accidentes, VIH/SIDA, muertes relacionadas con las drogas y el alcohol, cáncer, enfermedades cardiovasculares, hasta 40 veces más de riesgo de suicidio.
- Mayores tasas de enfermedades infecciosas (TBC, VIH/Sida, hepatitis B, hepatitis C y otras ITS).
- Mayor abuso de alcohol u otras drogas.
- Embarazos no deseados, abortos, automedicación.

La utilización de medidas preventivas sigue siendo un derecho que le está vetado a la mujer prostituida. De hecho, la decisión sobre el uso del preservativo está reservada, en muchas ocasiones, a la pareja o al cliente, influyendo de diversos modos en la voluntad de la mujer para la no utilización del mismo; en el caso del cliente, a través de una compensación económica extra. Por otro lado, estas mujeres están expuestas a agresiones, vejaciones y violaciones lo que lleva a diversas patologías psíquicas es decir su salud psíquica también se ve afectada padeciendo traumas graves, falta de autoestima, estrés, ansiedad, depresiones crónicas, fobia a su cuerpo, etc., unido a las veces en las que se ven forzadas a realizar prácticas sexuales violentas que pueden tener, además de consecuencias psíquicas, otras físicas como desgarrros vaginales o anales.

En definitiva la práctica de la prostitución supone para las mujeres un gran riesgo para su salud física, para su salud psíquica, y su salud social: la estigmatización y por tanto el rechazo social, la marginalidad, la falta oportunidades; salud social que tampoco se supera con la legalización de la prostitución, ya que os primeros que marcan con el estigma del desprecio a las mujeres prostituidas son los propios hombres que las demandan. Además, si se trata de respetarlas igual que a cualquier otra mujer ¿para que van a pagar por ello?, es evidente que lo que hay detrás de ello se escapa al significado de respeto cuyas exigencias a nivel de servicios no son dignas, pero que a ellos les interesa mantener y perpetuando, por tanto, el estigma que lo acompaña.

B) Para la atención de Médicos del Mundo, dentro del área de exclusión social y en lo relativo al ejercicio de la prostitución, se crearon los CEREDAS, Centros De Reducción de Daños; en concreto, en Canarias, en el año 2001, el cual se definía de la siguiente manera:

*“**EL CEREDA** está concebido como un Centro de Atención Sociosanitaria para personas que ejercen la prostitución, dentro de la filosofía de la Reducción de Daños, donde tiene cabida todas las formas de intervención, destinadas a minimizar los daños asociados al ejercicio de la prostitución, a disminuir la marginalidad dentro de este colectivo favoreciendo su integración, y a la prevención del VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles. La estrategia de intervención del **CEREDA** se fundamenta desde una óptica de “bajo umbral”, obedeciendo a la filosofía de intervención humanitaria que mueve a **MEDICOS DEL MUNDO** en todas sus áreas de trabajo.”*

A los dos años de trabajo, la realidad de las intervenciones y, en concreto, de la prostitución y de la industria del sexo –con todo lo que esto conlleva y arrastra- puso de manifiesto la limitación del CEREDA, por lo que Médicos del Mundo no podía encasillarse en una línea puramente asistencialista, de reducir y paliar daños pero siendo testigos, día a día, de una situación cuya injusticia y gravedad crecía cada vez más, dando lugar a la reformulación de dicho proyecto, denominándose CASSPEP, Centro de Atención Sociosanitaria a Personas que ejercen la Prostitución, de la manera que se extrae de la propia memoria del mismo:

“La ejecución y el desarrollo del proyecto durante este periodo 2003, ha estado marcado por la reformulación del mismo, ya que desde el servicio hemos empezado a cuestionar progresivamente el modelo de trabajo centrado en la reducción de daños que tradicionalmente guiaba nuestra intervención, para pasar a apostar por un enfoque y una metodología que pretende entender e intervenir sobre el fenómeno de la prostitución desde una visión bio-sico-social más amplia.

Desde este modelo de intervención tradicional, los proyectos realizados se han centrado principalmente en la asistencia directa a las personas incidiendo, en mayor o menor medida, sobre los factores de riesgo que conlleva asociado el ejercicio de la prostitución para disminuir su impacto sobre la salud. En este sentido, tanto las actividades como los objetivos se plantean desde una óptica eminentemente asistencial y cuantitativa.

Durante el año 2004, seguimos apoyándonos en una metodología de acción-reflexión-planificación que iniciamos en el último semestre del año pasado, donde la valoración conjunta de aspectos cuantitativos y cualitativos nos proporcionen datos acerca de la realidad sociosanitaria del colectivo de personas que ejercen la prostitución, para garantizar una intervención que esté conectada directamente con las necesidades/potencialidades reales de la población con la que trabajamos, así como con distintas iniciativas que están llevando a cabo diversas organizaciones sociales.

Por otra parte, la valoración de aspectos cualitativos dentro del proyecto, nos permitirá dar respuestas desde la perspectiva de las propias personas a las que atendemos, entendiendo la intervención dentro de un marco general más amplio y contextualizándola como parte de un proceso, y no como meras acciones aisladas.

Para el avance del proyecto ha sido fundamental definir objetivos y acciones a desarrollar de manera conjunta con la **Unidad Móvil de Reducción de Daños**, al ser ésta la puerta de entrada al servicio y un recurso de calle que nos permite intervenir desde la cercanía. Es por ello que las técnicas del **CASSPEP** han combinado el trabajo de atención a las demandas de la población tanto en sede como en los lugares de ejercicio de la prostitución.

Los objetivos definidos para el 2004 son los siguientes:

- Conocer y aumentar el nivel de salud y la calidad de vida de las personas que ejercen la prostitución.
- Disminuir la incidencia de Infecciones de Transmisión sexual, incluida la infección por VIH/SIDA.
- Trabajar desde un enfoque integrador biosicosocial.
- Ofrecer apoyo, asesoramiento e información sociosanitaria.
- Potenciar el empoderamiento de la población, fomentando de manera progresiva la corresponsabilidad en las acciones emprendidas.
- Fomentar el uso de los recursos sociosanitarios comunitarios.
- Fomentar el trabajo en red, apoyando la creación de canales de comunicación interinstitucional.

Con toda la información que íbamos obteniendo durante estos años desde esta atención y, siempre escuchando las necesidades de las mujeres, la explotación de su situación y del personal cualificado que trabaja con ellas, Médicos del Mundo decidió en el año 2005 adoptar un posicionamiento filosófico y estratégico firme en torno a las intervenciones que realiza con el colectivo de personas que ejercen prostitución.

Para lograr este objetivo, se han establecido una serie de pautas metodológicas que nos han permitido tanto el estudio y la reflexión ante este fenómeno, como la asistencia a las personas prostituidas con las que venimos trabajando y, en concreto, en Canarias desde hace 10 años.

ACTIVIDAD DEL CASSPEP:

I. ATENCION SANITARIA

I.1. Consulta de enfermería.

Educación para la salud

Serologías: VIH

Test de embarazo

Vacunación frente hepatitis b, tétanos-difteria.

Aplicación general de tratamientos: anticonceptivos,

Derivaciones, acompañamiento y seguimiento de casos.

I.2. Consulta de ginecología:

Revisión ginecológica general.
Citología vaginal.
Ecografía abdominal.
Planificación familiar.

2. ATENCION SOCIAL

Acceso al sistema público de salud: tramitación de la cartilla de la seguridad social.
Asesoramiento sobre recursos sociosanitarios y la forma de acceder a ellos.
Tramitación del permiso de residencia y trabajo.
Apoyo en situaciones de detención policial.
Acompañamiento y visitas hospitalarias.
Escolarización de los y las hijas.
Apoyo en la búsqueda de empleo en el momento que deciden dejar de ejercer prostitución.

Analizando los datos ofrecidos en los informes elaborados por la ONU sobre “trata y tráfico de personas con fines de explotación sexual”, volvemos a ser conscientes de que cada año 4 millones de mujeres son vendidas con fines de explotación sexual, 2 millones de niñas entre 5-15 años son introducidas en la prostitución y que, España se ha convertido en uno de los principales países europeos demandantes de prostitución.

Así mismo, dentro del contexto geográfico español, Canarias sigue siendo junto con la zona sur de la Península uno de los puntos estratégicos para las redes organizadas que trafican con seres humanos, por lo que un elevado porcentaje de mujeres con las que trabajamos se encuentran en esta situación.

Atendiendo también a los datos referentes al perfil de las personas con las que trabajamos, se pone de manifiesto que el 90% de las usuarias de nuestros servicios son mujeres inmigrantes que, en su mayoría, se encuentran en situación administrativa irregular.

Tomando una muestra de la población prostituida que atendemos en los programas de Médicos del Mundo, y siguiendo con el CASSPEP de Canarias, se destaca los siguientes datos del informe ginecológico y los siguientes testimonios de mujeres prostituidas para mayor abundamiento:

- En cuanto al uso de anticonceptivos, sólo 32 usuarias utilizaban el preservativo en su trabajo. El uso de la anticoncepción hormonal es todavía menor, sólo 17 de ellas lo utilizaban: 5 vía intramuscular mensual y el resto vía oral diario. El tiempo de uso de la anticoncepción hormonal era variable: entre un año y 5 años, además de las 5 usuarias que acudían solicitando la anticoncepción hormonal en esta visita e iniciaron la terapia en ese momento.

- En cuanto a la paridad, sólo 2 usuarias eran nuligestas; el resto había estado embarazada alguna vez. De todas ellas, 49 presentaban al menos un aborto. Unas 10 usuarias tenían entre 2 y 3 abortos. En cuanto a gestaciones a término, 21 usuarias han tenido entre 1 y 7 partos a lo largo de su vida.
- Observamos ablación del clítoris en 13 usuarias, todas ellas procedentes de Nigeria.
- Observamos durante la exploración 6 leucorreas blanquecinas, sólo una de ellas era maloliente, la paciente presentaba clínica y compatible con una vulvovaginitis aguda, que se confirmó con la toma de exudados vaginal y cervical y se pautó tratamiento. En caso se detectó una condilomatosis vulvar, se inició tratamiento y desaparecieron las lesiones.

Las mujeres latinoamericanas dicen tener una media de 7 u 8 servicios diarios; en cambio, las africanas dicen que están en la calle o en la casa una media de doce horas sin especificar el número de usuarios o servicios. Estas últimas son las que más peticiones de no utilización del condón reciben y, según las latinas, son las que menos lo utilizan. Desde el punto de vista de las trabajadoras sociales que las atienden, esto puede deberse a las prisas por pagar las deudas o a las mafias, los mitos acerca del sida, las diferencias culturales en cuanto al concepto salud-enfermedad y, sobre todo, a la falta de formación y conocimientos acerca de su salud y, también, tienen una formación muy inferior a las de origen latinoamericano o español.

Dos de ellas nos cuentan haber recibido maltrato físico de usuarios de la prostitución después de hacer el servicio por no querer “regalarles una mamada”.

Otras, para no perder el dinero, han tenido que mantener relaciones lésbicas mientras el hombre mira y después él se lo hace con las dos.

Las africanas dicen que los hombres españoles son “muy sucios, huelen muy mal y son muy brutos, que siempre quieren hacerlo por detrás aunque sea a la fuerza y le cogen los pechos como si fueran vacas”.

También nos cuentan que algunos usuarios de la prostitución, sobre todo jóvenes, las suben al coche, tienen relaciones sexuales con ellas y luego las dejan tiradas y se van sin pagar riéndose.

Una chica polaca comenta que tiene que beber y, a veces, ponerse cocaína en la vagina para que le anestesie de alguna manera cuando la penetran; en una ocasión, con el pomo de una puerta o cuando no quieren utilizar lubricante porque a ellos les da más placer.

Otra chica comenta que le dan arcadas cuando algunos hombres quieren que mientras la penetran, ella les meta el dedo en el ano y que si no lo hace o bien no les pagan o les pegan u otra chica “se lo quitan”.

Estos y mucho más en esta línea son los testimonios de las mujeres atendidas por Médicos del Mundo, a los que habría que añadir los embarazos no deseados. No creo que sea necesario volver a citar la definición del derecho a la salud y, en concreto, el derecho a la salud sexual, para testimoniar su constante vulneración en las mujeres prostituidas.

Por todo ello, desde Médicos del Mundo entendemos la prostitución como una forma de ejercer violencia contra las mujeres, donde la vulneración de los derechos humanos se pone de manifiesto al constatar que las mujeres prostituidas son víctimas de la comercialización y de la explotación de su cuerpo por parte de redes organizadas, proxenetas y prostituidores o clientes.

Desde esta óptica, apostamos por un **sistema abolicionista** y nos oponemos a considerar el ejercicio de la prostitución como una alternativa laboral más para las mujeres y a la reglamentación de la misma.

4.- ARGUMENTACIÓN REGLAMENTARISTA VERSUS ABOLICIONISTA

Los argumentos que se exponen a continuación van dirigidos a todas las formas de prostitución avaladas o respaldadas por el Estado incluyendo, pero no limitándose, a la legalización de los prostíbulos y del proxenetismo, la despenalización de la industria del sexo, la regularización de la prostitución a través de leyes que establezcan controles de salud obligatorios para las mujeres que están en la prostitución, o cualquier sistema que reconozca que la prostitución es un trabajo o la defienda considerándola una elección laboral. Teniendo en cuenta que algunos países están considerando legalizar y despenalizar la industria del sexo; es importante que dediquemos un apartado a cuestionar dicha postura para concluir que la legitimación de la prostitución como un trabajo no supone un empoderamiento de las mujeres que están en la prostitución, sino un fortalecimiento de la industria del sexo.

Al respecto, se trae a colación el artículo de Janice G. Raymond "**10 Razones para No legalizar la Prostitución**" (<http://www.catwinternational.org>) el cual se expone, de manera resumida, por la claridad de su exposición en el debate que nos ocupa.

1. La legalización/despenalización de la prostitución es un regalo para los proxenetes, los traficantes y la industria del sexo. Hay personas que creen que defendiendo la legalización o la despenalización de la prostitución están dignificando y profesionalizando a la mujer que está en la prostitución. Pero el dignificar la prostitución como un trabajo no supone el dignificar a la mujer, ya que simplemente dignifica la industria del sexo. La gente a menudo no se da cuenta de que la despenalización supone la despenalización de toda la industria del sexo, no solo la de las mujeres.

2. La legalización/despenalización de la prostitución y de la industria del sexo promueve el tráfico sexual. La industria de la prostitución legalizada y despenalizada es una de las causas clave del tráfico de mujeres con fines de explotación sexual. Uno de los argumentos para la legalización de la prostitución en Holanda era que la legalización iba a ayudar a terminar con la explotación de las desesperadas mujeres inmigrantes que eran traficadas para entrar en la prostitución y ya se han visto aquí los resultados contrarios. Las ONGs de los Países Bajos han declarado que los traficantes están sacando provecho de esta ley y la están utilizando para introducir a mujeres en la industria de la prostitución Holandesa, enmascarando el hecho de que estas mujeres han sido traficadas. La misma historia se repite en Alemania. Hay que tener en cuenta que es casi imposible para las mujeres pobres hacer frente al proceso migratorio, a los costos del viaje, a la tramitación de los documentos y también es muy difícil que puedan establecerse dentro del "negocio" sin ninguna ayuda externa.

3. La legalización/despenalización de la prostitución no supone un control de la industria del sexo. La expande. Durante la última década, después de que el proxenetismo y los prostíbulos se despenalizaran en Holanda en el año 2000, la industria del sexo se ha expandido un 25 % (Daley, 2001:4). A cualquier hora del día, mujeres de todas las edades y razas son expuestas - y puestas en venta para el consumo masculino en los conocidos escaparates de los prostíbulos y clubes de Holanda. La legalización de la

prostitución en el estado de Victoria, Australia, ha supuesto una expansión de la industria del sexo. En 1989 había 40 prostíbulos legales en Victoria, y en 1999 la cifra se había elevado a 94, junto con 84 que ofrecían servicio de acompañante. Otras formas de explotación sexual tales como el strip-tease, los centros de esclavitud y disciplina, los sex shops, los teléfonos eróticos y la pornografía son más rentables ahora (Sullivanand Jeffrys: 2001). Los prostíbulos en Suiza se han duplicado después de la legalización parcial de la prostitución. La mayoría de estos prostíbulos están libres de impuestos y muchos son ilegales. En 1999, el periódico Blick de Zurich, afirmaba que Suiza era el país de Europa con mayor densidad de prostíbulos y que los ciudadanos/as se sentían invadidos por los locales dedicados a la prostitución, al mismo tiempo que experimentaban un constante crecimiento de las zonas destinadas a la prostitución (Daley, 2001:AI).

4. La legalización/despenalización de la prostitución aumenta la prostitución clandestina, ilegal y la prostitución de la calle.

La legalización supuestamente iba a sacar a las mujeres prostituídas de la calle. Muchas mujeres no quieren registrarse ni someterse a revisiones médicas, tal y como lo requiere la ley en ciertos países en los que se ha legalizado la prostitución. Por lo tanto, la legalización a menudo las conduce a la prostitución de la calle. Además, muchas mujeres eligen la prostitución de calle porque quieren evitar ser controladas y explotadas por los nuevos "hombres de negocios" de la industria del sexo.

En Holanda, las mujeres que están en la prostitución señalan que la legalización y despenalización de la industria del sexo no acaba con el estigma sino que, al contrario, hace a las mujeres más vulnerables frente al abuso ya que al tener que registrarse pierden el anonimato. Así que la mayoría de las mujeres que están en la prostitución, a pesar de todo eligen proceder de manera ilegal y clandestina -La opresión de las mujeres (Daley, 2001:AI).

La mayoría de los prostíbulos en los países que han legalizado la prostitución, además de aumentar como ya se ha señalado, no tienen licencia y se anuncian con total impunidad.

5. La legalización de la prostitución y la despenalización de la industria del sexo promueve la prostitución infantil. La prostitución infantil en Holanda ha aumentado dramáticamente durante la década de 1990. La Asociación de Ámsterdam "ChildRight" estima que la cifra ha aumentado de 4000 niños/as en 1996 a 15.000 en el 2001. Esta asociación estima que al menos 5000 de los/as niños/as que están en la prostitución provienen de otros países, un número importante de los cuales son niñas nigerianas (Tiggelove: 2001). La prostitución infantil ha aumentado dramáticamente en Victoria en comparación con los otros Estados de Australia donde la prostitución no ha sido legalizada.

6. La legalización/despenalización de la prostitución no protege a las mujeres que están en la prostitución. La Coalición Internacional contra el Tráfico de Mujeres (CATW) ha realizado dos estudios importantes sobre el tráfico sexual y la prostitución, entrevistando a casi 200 víctimas de la explotación del comercio sexual. En este estudio,

las mujeres que estaban en la prostitución indicaban que tanto si se encontraban en establecimientos de prostitución, legales o ilegales, éstos hacían muy poco para protegerles a ellas. "En caso de proteger a alguien, protegen a los clientes". Los informes acreditan que muchas mujeres han sufrido violencia física, tanto por parte de los clientes como de los proxenetas. Las mujeres que señalaron que los establecimientos sexuales les ofrecían alguna protección, matizaron añadiendo que ningún "protector" estaba nunca en la habitación con ellas, donde cualquier cosa podía ocurrir.

7. La legalización/despenalización de la prostitución aumenta la demanda de la prostitución. Incentiva a los hombres a comprar a las mujeres por sexo en un entorno social más permisible y de mayor aceptabilidad. Con la llegada de la legalización en los países que han despenalizado la industria del sexo, muchos hombres que no se hubieran arriesgado a comprar una mujer para tener sexo, ahora ven la prostitución como algo aceptable. Cuando las barreras legales desaparecen, también desaparecen las sociales y éticas respecto al hecho de tratar a las mujeres como productos. Como los hombres tienen un exceso de oferta de "servicios sexuales", las mujeres tienen que competir en la oferta de servicios dedicándose al sexo anal, sexo sin condón, relaciones de esclavitud y dominación y otras tendencias demandadas por los clientes. Cuando se legaliza la prostitución, todos los controles están prohibidos. Por ejemplo, las capacidades reproductivas de las mujeres se convierten en productos actos para la venta. Todo un grupo nuevo de clientes encuentra excitante el embarazo y demanda leche de pecho en sus encuentros sexuales con mujeres embarazadas. Existen prostíbulos que ofertan servicios a hombres discapacitados y los/as cuidadores/as contratados por el Estado, que en su mayoría son mujeres, están obligadas a llevar a estos hombres a los prostíbulos si ellos lo desean (Sullivan and Jeffreys: 2001). Las autopistas de Victoria están llenas de anuncios que ofertan a mujeres como objetos sexuales y enseñan a las nuevas generaciones de hombres a tratar a las mujeres como subordinadas. Se anima a los hombres de negocios a que tengan sus reuniones de empresa en los clubes donde hay mujeres que sirven las mesas desnudas durante la hora de comer y del té o café.

8. La legalización/despenalización de la prostitución no promueve una mejora de la salud de las mujeres.

Un sistema basado en la legalización de la prostitución en el que se obligue a las mujeres, y no a los clientes, a chequeos y certificados de salud es descaradamente discriminatorio para las mujeres. Los chequeos de salud que son "solo para mujeres" no tienen ningún sentido a nivel de salud pública porque el controlar a las mujeres prostituídas no les protege a ellas del SIDA o de las ETS, ya que los hombres pueden transmitir, y en un principio son los que transmiten, las enfermedades a las mujeres. Se argumenta que los prostíbulos legalizados u otros establecimientos de prostitución "controlados" "protegen" a las mujeres a través de políticas dirigidas a imponer la obligación de usar condón, cuando ya hemos visto que el propio cliente es quién exige hacerlo sin condón o una cantidad extra para ello. En la realidad, la imposición de las políticas en torno a la utilización del condón se deja en manos de las mujeres que están en la prostitución, las cuales se ven vulnerables ante la necesidad de tener dinero por ser adictas a alguna droga

o para pagar al proxeneta y por la falta de control que, en general, tienen las mujeres que están en la prostitución sobre sus propios cuerpos.

9. La legalización/despenalización de la prostitución no aumenta las posibilidades de elección de las mujeres. La mayoría de las mujeres no entraron en la prostitución a través de una decisión racional. Mejor dicho, es preferible llamar a esas "elecciones""estrategias de supervivencia". La mayoría de las mujeres que fueron entrevistadas por los estudios realizados por la CATW, señalaron que la elección de entrar en la industria del sexo solo se puede discutir dentro de un contexto donde no existen otras posibilidades. La distinción entre prostitución forzada y voluntaria es precisamente lo que la industria del sexo está promoviendo porque si se puede utilizar esta distinción para legalizar la prostitución, el proxenetismo y los prostíbulos, la industria del sexo conseguirá más estabilidad y seguridad legal. Las mujeres que presenten cargos contra los proxenetes o contra cualquier persona, tendrán que presentar la carga de la prueba y demostrar que fueron "forzadas". ¿Cómo van a poder demostrar la coerción las mujeres marginadas? Si las mujeres tienen que demostrar que se utilizó la fuerza para reclutarlas o que la utilización de la fuerza forma parte de las condiciones de trabajo, muy pocas mujeres que están en la prostitución tendrán recursos legales y muy pocos culpables serán procesados. Cuando una mujer continúa en una relación abusiva con una pareja que le maltrata, o incluso cuando ella le defiende a él, no decimos que esa mujer está ahí de manera voluntaria. Reconocemos la complejidad de su conformidad. Al igual que las mujeres maltratadas, las mujeres en la prostitución a menudo niegan los abusos si no se les ofrecen verdaderas alternativas.

10. Las mujeres que están dentro de la prostitución no quieren que se legalice o despenalice la industria del sexo. En un estudio realizado por la Coalición Contra el Tráfico de Mujeres y financiado por la Fundación Ford, la mayoría de las 146 mujeres entrevistadas afirmaron de forma rotunda que la prostitución no debería de ser legalizada ni considerada un trabajo legítimo. Estas mujeres opinaban que la legalización supondría aumentar los riesgos y los daños que actualmente ya sufren las mujeres por parte de los proxenetes (Raymond et al, 2002). "Me niego. No es una profesión. Es humillante y es una forma de violencia masculina". Ninguna de las mujeres entrevistada quería que sus hijos, familia o amigos tuvieran que ganar dinero a través de la industria del sexo. Una afirmó que "La prostitución me despoja de mi vida, salud, de todo".

En estas diez razones ya se discuten y se desacreditan argumentos de la postura reglamentarista tales como el empoderamiento de las mujeres, el control de las mafias, la desaparición del estigma, la independencia de la trata, la libertad y capacidad de decisión de las mujeres, etc.; no obstante, citaremos otros argumentos de dicha postura para contraponerlos con la realidad de la situación y, en ocasiones, para reflejar las propias contradicciones que, de dicha postura, se derivan.

- Se niega la veracidad del dato del 5% de mujeres que la ejercen aún teniendo otras opciones. Al respecto, podríamos señalar que este dato se reitera en numerosas fuentes, tanto de organismos oficiales como por parte de plataformas y movimientos asociativos que investigan y trabajan con mujeres prostituidas y con

personas inmigrantes. ¿Es posible que todos y todas estemos equivocadas o estemos mintiendo?

- Se alega que responde a la lógica del mercado, que no podemos permanecer ajenas a ella. No creo que no haya que ponerle límites al mercado, teoría típica de un Estado Liberal; de hecho un Estado Social tiene que intervenir cuando una situación daña los intereses generales y no entendiéndolos como económicos sino con propuestas y acciones de mejora para toda la sociedad, para toda su población; si no ¿por qué se abolió la esclavitud? También ésta respondería, según este argumento a la lógica del mercado. Se ha luchado históricamente para sacar fuera del mercado el cuerpo de las personas, no sé porque habría que incluir el de las mujeres dentro de una regulación que permita su explotación.
- Se critica que unamos la prostitución de mujeres y niñas al considerarla dos circunstancias diferentes. Al respecto, podríamos decir que un estudio serio no puede separarlas puesto que ya se ha señalado en esta ponencia cómo va descendiendo la edad de las mujeres que se prostituyen al demandar los hombres, cada vez más, que sean más jóvenes y cómo la pornografía influye en la prostitución. No es difícil encontrar numerosas muestras en la industria pornográfica de escenas donde las mujeres van vestidas de jovencitas o niñas mientras realizan actos sexuales.
- Se manifiesta que considerar a las mujeres víctimas es negarles su capacidad de control, de empoderamiento. En este punto es importante distinguir los conceptos porque se está haciendo un uso demagógico que sólo está perjudicando la situación de las mujeres porque, cuando consideramos a las mujeres prostituidas víctimas, no es en el sentido de considerarlas como inferiores o sin capacidades; por supuesto que no, sino que por las circunstancias que pesan sobre ellas son vulnerables a abusos y manipulaciones y sus capacidades no crecen y se empoderan en el ejercicio de la prostitución, sino fuera de ellas, con otras alternativas donde éstas puedan desarrollarse de una forma más libre y segura porque, por mucho que se diga, el maltrato en la prostitución está presente.
- Se condena el abolicionismo como una política represiva. No voy a discutir que tenga un componente represivo pero porque la penalización de algo que lesiona, perjudica, daña, etc.; forma parte de también de un Estado de Derecho o ¿es que no hay un Derecho Penal? o cuando algo no reviste la tipificación de delito sino de falta administrativa ¿no hay una potestad sancionadora? En definitiva, el ejercicio de las libertades y la limitación de éstas cuando perjudican a la sociedad son consustanciales a un Estado de Derecho, porque la impunidad de dichos actos es igual de dañino que su comisión. No obstante, señalar que la postura abolicionista contempla también actuaciones en el campo de la educación, de la salud y de la prevención.
- Se nos acusa de considerar, dentro de la heterosexualidad, a los hombres como unos sádicos. Bueno, resulta paradójico que estas mujeres opinen eso cuando

muchos hombres no se han dado por aludidos de esa manera; de ahí las asociaciones de hombres en contra de la violencia de género y el grupo de hombres abolicionistas, entre otros, que se manifiestan en contra de la postura reglamentarista. De todas maneras, una sociedad civilizada se controla, por eso, en casos de guerras, donde no hay control alguno, se producen violaciones y abusos a mujeres; si hay impunidad en la prostitución, muchos hombres se verán seguros para realizar uso y abuso de poder.

- También se nos acusa de moralistas. No nos movemos bajo concepciones religiosas ni arcaicas sobre la mujer ni nada parecido. Cabría preguntarnos ¿por qué cada vez que se habla de exigencias éticas en la condición y posición de la mujer en la sociedad se acude a este gratuito argumento? No se es más progresista por considerar a la mujer que se prostituye una trabajadora sexual. No es un progreso para la sociedad ni mucho menos para las mujeres, máximo cuando nos encontramos demandando participación en las áreas de decisión, cuotas en los órganos de gobierno, igualdad de sueldos, corresponsabilidad en las tareas domésticas, eliminación del techo de cristal en los trabajos, etc.; no, no lo es.
- Se parte de la premisa de que existe un trabajo sexual. Nosotras partimos de la premisa de que existe explotación sexual. Definen el trabajo como una actividad física o intelectual reiterada. En este caso, quitando la parte intelectual, no creo que toda actividad física reiterada sea reconocida legalmente como un trabajo y se podrían citar ejemplos al respecto. Consideran que al ser un trabajo que ha existido siempre no se puede erradicar. Al margen de que, como ya se ha dicho, no lo considero un trabajo, se me ocurren trabajos que, a lo largo de la historia han desaparecido: el catador real, el verdugo, etc., los hombres pueden erradicar aquello que les perjudica. También apuntan que al ser una actividad económica es un trabajo. Creo que conocemos varias actividades económicas que no sólo no lo son sino que son delito. Se alega que lo que se hace gratuitamente se puede hacer cobrando. Ya se ha repetido que nuestro ordenamiento permite actos de manera altruista y estos mismos actos cuando se cobran son delito (donación de órganos, adopciones, etc.) Lo consideran un trabajo dentro del sector servicios. Me pregunto ¿podría alguien solicitar que le devuelvan el dinero si no está de acuerdo con dicho servicio, si no ha obtenido el suficiente placer sexual? ¿habría módulos de formación profesional para conocer y perfeccionarse en el ejercicio de la prostitución? Para concluir, WHISPER, la organización de mujeres que han sobrevivido a la prostitución y quienes están comprometidas en terminar con esta forma de violencia en contra de las mujeres, encontraron dificultades para identificar habilidades de trabajo obtenidas en la prostitución las cuales podrán hacer que la carrera de cualquier persona avance. Encontraron que las "habilidades" de la prostitución son: ejecutar actos sexuales, fingir disfrute sexual, aguantar cualquier manera de violación corporal y permitir que su cuerpo sea usado de cualquier forma imaginable por otra persona. ¿A qué niña alentaríamos a desarrollar esas "habilidades"?

- Se alega que consideramos a la mujer pasiva, no como una interlocutora válida. En primer lugar, la experiencia de Médicos del Mundo con las mujeres prostitutas es en una línea activa con ellas y participan, por tanto, en nuestras actuaciones y programas. En segundo lugar, podríamos decir lo mismo porque tampoco vemos en la postura reglamentarista que esa gran mayoría que lo ejerce libremente – como dicen- estén hablando sino son otras personas las que hablan, al igual que la postura abolicionista habla y representa también y ¿por qué? sencillamente porque, en la mayoría de los casos no pueden o no están en condiciones de hablar o, lo que es lo mismo, no tienen libertad para hacerlo.
- Se parte de la perspectiva de la trabajadora, de lo que ella quiere. Quizás sería bueno recordar que en todo trabajo que se precie nunca está a la única voluntad del trabajador, si efectivamente lo consideran un trabajo tienen que contar con las necesidades de la otra parte.
- Se asimila la prostitución a la realización de otros trabajos desagradables y se llega a poner de ejemplo el “limpiar la caca de los ancianos”. La comparación me parece de lo más desafortunada porque el ayudar a nuestros ancianos es una necesidad, no es por placer del que paga y, puestas en esa línea, no es lo mismo “limpiar una caca a que te caguen encima” y sin necesidad alguna.
- Se advierte que ejercer un trabajo que no existe convierte a las mujeres invisibles. Probablemente y como dice Nina Parrón, tendrían que ponerse las gafas de género porque si estamos debatiendo la prostitución es porque más visible no puede ser; además de que ya se encargan los medios y la publicidad de visibilizarlo.
- Se alega que la desregulación es igual a esclavitud. Al respecto, se puede dar por reproducido toda la situación dada en Holanda a partir de la regulación.
- Se proponen programas de formación ocupacional para aquéllas que deseen abandonar la prostitución. Resulta contradictorio solicitar un regulación como reconocimiento de un trabajo y al mismo tiempo ofrecer ayudas para salir de él. Los programas de formación son para aprender un trabajo o perfeccionarlo no para salir de él; de lo que se colige la escasa sustancia y firmeza de tal consideración laboral pero es que, realmente, cuesta creer que la prostitución sea un trabajo.
- Se erigen como defensoras de los derechos de las minorías. También es un argumento demagógico porque no puede compararse con los colectivos de homosexuales ni con los derechos de grupos tribales. Los derechos de estas minorías sólo ponen a un mismo nivel lo que se les ha privado como personas dentro de una sociedad y, por tanto, no perjudican a nadie, sino todo lo contrario. El reconocimiento de los derechos de las mujeres prostitutas no son por ser prostitutas sino por ser personas y, a las que precisamente, la regulación de la prostitución no reconoce tales derechos sino que los perjudica, les priva de ellos, por eso lo analizamos desde la óptica de los derechos humanos, por lo que la

comparación con los anteriores colectivos no es válida. Por otra parte, llama la atención como se manejan los conceptos de minorías y mayorías cuando convienen, porque continuamente se alega que son muchas mujeres las que lo ejercen libremente, las que quieren que sea considerada un trabajo, la inexactitud de los porcentajes, etc. Contradicciones una vez más, porque efectivamente, esa libertad es ejercida por un sector bastante minoritario.

- Se hace creer a las mujeres inmigrantes que al legalizar la prostitución, legalizan su situación en España. Están confundiendo la legalización de la prostitución con la legalización de la inmigración porque, se puede legalizar la primera y seguir sin papeles. Hablamos de legalizar a las personas inmigrantes como personas, no como mercancías.
- Para la posición reglamentarista no existen los clientes o puteros, no tienen en cuenta sus demandas ni sus derechos ni la repercusión que sobre ellos, sus familias y el resto de la sociedad puede tener la legalización de la prostitución. Obvian la realidad de que la prostituta lleva a cabo la actividad con muchos hombres y que su reconocimiento, como actividad legítima, va a configurar una sociedad en su totalidad. Siguen pretendiendo que miremos sólo el aspecto de la actividad sexual de la prostitución, razonamiento que se queda absolutamente cojo desde la óptica de la dimensión humana. El interés general –que es el que pretende garantizar una ley- no se ubica sólo en el estricto enfoque personalista que aboga la postura reglamentarista, sino que excede de la propia mujer prostituida.

Finalmente, otro argumento aludido últimamente es que aumentaría la delincuencia femenina por aumentar el paro. Por un lado, actualmente, hay más mujeres en paro que hombres y la delincuencia sigue siendo mayormente masculina y, por otro lado, relacionar directamente una cosa con la otra sería considerar a toda persona que esté en paro como un delincuente potencial cuando muchos delitos que se cometen no dependen de la existencia o no de recursos económicos, sino de otros factores. En la misma línea, no ha aumentado la delincuencia femenina en Suecia.

5.- PROPUESTAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PARA EL CAMBIO

En general, para la lucha contra la violencia de género, en la **Conferencia de Pekín** se adoptaron unos objetivos, los cuales han sido puestos en práctica en Suecia. En concreto, los temas abarcados son los siguientes:

- Legislación nueva y más rigurosa:
 - Tipificación de un nuevo delito: violación de la integridad de la mujer.
 - Aumentar la definición de la violación.
 - El hecho de no denunciar ciertos crímenes sexuales será un delito en sí.
 - La prohibición de la compra de servicios sexuales.
 - Aumentar el castigo por la mutilación genital.
 - Previsiones más rigurosas sobre el acoso sexual en el ámbito laboral.
 - Lenguaje con perspectiva de género en el Código Penal.
 - La creación de una Comisión para el Trato de Delitos Sexuales.

- Medidas de prevención:
 - Coordinación entre las distintas Administraciones.
 - Elaborar estadísticas más fieles con la realidad.
 - Potenciar la investigación.
 - Perspectiva de género en la investigación criminal.
 - Analizar los medios policiales que pueden contribuir.
 - Estudios continuados sobre el desarrollo de la violencia hacia la mujer y sobre la prostitución.
 - Investigación y evaluación de los métodos de trabajo con los hombres.
 - Informe nacional sobre el tráfico de mujeres,
 - Apoyo al movimiento asociativo .
 - Contribuciones económicas de la ONU.

- Mejorar las medidas de apoyo a las mujeres víctimas:
 - Un plan nacional de enseñanza de grupos profesionales.
 - Mejorar la educación profesional.
 - Aumentar el apoyo económico de los albergues para mujeres.
 - Un teléfono para mujeres víctimas en crisis.
 - Apoyo económico adicional para el Centro Nacional para Mujeres Maltratadas o Violadas.
 - La prevención de la violencia masculina hacia las mujeres.

En la misma línea y concretando en la explotación sexual, el **Grupo de Trabajo contra las formas contemporáneas de esclavitud**, reunido en Ginebra en 1999,

adoptó una resolución sobre el tráfico, la prostitución y la industria sexual en el mundo en la que, entre otros, se señala lo siguiente:

- Exhortar a los gobiernos a que adopten y hagan cumplir las leyes nacionales que criminalicen a los perpetradores de la prostitución, del tráfico sexual y de otras prácticas de explotación sexual, así como a no penalizar a sus víctimas.
- Instar a los gobiernos a rechazar las políticas de desarrollo que intensifican la marginalización de la mujer y que la ponen en riesgo de ser explotadas sexualmente.
- Exhortar a los gobiernos a que adopten y ejecuten la legislación respectiva y otras medidas que eviten y prohíban nuevas prácticas de la industria sexual en el mundo, en especial, el turismo sexual, el comercio de novias por catálogo y el tráfico de mujeres y niñas vía Internet.
- Instar a los gobiernos a que desarrollen y pongan en práctica programas para las víctimas y sobrevivientes de la explotación sexual que incluyan: refugio y asilo, atención médica confidencial y gratuita, servicios jurídicos gratuitos y planes alternativos de subsistencia.
- Exhortar a los gobiernos a que protejan y promuevan la seguridad y bienestar de las víctimas de la industria sexual ofreciendo programas de protección de testigos para quienes decidan declarar en contra de sus explotadores, concediendo asilo y condiciones de refugiado a las inmigrantes y facilitando la repatriación de quienes deseen regresar a sus países de origen.
- Exhortar a los gobiernos a desarrollar métodos y proyectos sistemáticos de procesamiento de datos que recojan la información acerca de la incidencia, las modalidades y los daños producidos por la explotación sexual, la prostitución y otras prácticas de la industria sexual en el mundo.
- Instar a los gobiernos a desarrollar programas de prevención en las comunidades, especialmente en las áreas de alto riesgo, con el fin de educar a la gente sobre las tácticas empleadas por los reclutadores, proxenetas y chulos.

Desde la postura abolicionista, se citarán en este apartado, las propuestas de actuación por el **Grupo de Hombres Abolicionistas**, como concienciación de la prostitución como un mal que daña a la sociedad en general, aunque recaiga mayormente en una mitad de la población:

- Aplicar la normativa sueca que penaliza la compra de servicios sexuales y despenaliza la venta de dichos servicios. En Suecia la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños. Es reconocida oficialmente como una forma de explotación de mujeres, niñas y niños, y constituye un problema social significativo., la igualdad de género continuará siendo inalcanzable mientras los hombres compran, vendan y exploten a mujeres, niñas y niños prostituyéndoles. Además un tercer y esencial elemento de la ley sueca sobre la prostitución provee que amplios fondos para servicios sociales integrales sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación; también provee fondos adicionales para educar al público. Suecia trata la prostitución como una forma de violencia contra las mujeres, en la cual se penaliza a los hombres que las explotan comprando servicios sexuales, y trata a las prostitutas, en su mayoría, como víctimas que requieren ayuda y se educa al público para contrarrestar el histórico sesgo masculino que por tanto tiempo ha embrutecido el pensamiento acerca de la prostitución.
- Apostar por una intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia. En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, los gobiernos deberían embargar los bienes de los clubes y la industria del sexo (que todo el mundo conoce) e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.
- Centrar la acción en la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta. Deslegitimar social y públicamente a los prostituidores/clientes, actores responsables de esta forma de violencia. Que para hablar de prostitución se empiece a hacerlo de quien promueve y favorece la existencia de la misma: del prostituidor, del mal llamado «cliente». No hay prostitución ni mujer prostituida sin el prostituidor.
- Es necesario que los hombres comencemos a trabajar y a reflexionar sobre nuestra propia sexualidad y sobre el modelo sexual que hemos impuesto, si realmente queremos superar desigualdades.
- Erradicar la explotación internacional, precariedad laboral, hambre, pobreza y la cultura patriarcal, causas y origen de la mayor parte de la prostitución actual (el 70% de los 1.300 millones de personas en pobreza absoluta del mundo son mujeres), que el capitalismo neoliberal como sistema económico y social potencia estructuralmente.

Finalmente, se reiteran las medidas propuestas a los poderes públicos por **Médicos del Mundo** en la comparecencia de mi compañera y Vocal de Género:

- Contemplar la prostitución como una forma de violencia de género en el paquete de medidas legislativas de protección frente a aquella: inclusión en casas de acogida de la red general o específicas, renta de inserción activa, posibilidad de asilo y refugio con causa en la trata o el tráfico, etc.
- Ratificación de los Convenios y Protocolos Internacionales celebrados a tal fin.
- Puesta en práctica del Plan de prevención de Trata y Tráfico que se apruebe.
- Actuación por parte de las Instituciones competentes frente a la publicidad de la explotación sexual y, con carácter extraterritorial, frente al turismo sexual.
- Reinclusión de la tercería locativa en los artículos del Código Penal referidos a prostitución.
- Revisión de oficio y derogación, en su caso, de las Ordenanzas y Reglamentos Locales y autonómicos en materia de locales de alterne, para que se adapten a la legalidad vigente y no contradigan normas de rango superior como nuestro Código Penal, artículo 188.I, y Tratados Internacionales ratificados por España.
- Que de acuerdo a los Informes de la CEDAW y la Decisión Marco del Consejo de Europa, de enero de 2004, para todos los Estados Miembros, con entrada en vigor prevista para enero del presente año, se penalice a los clientes prostituidores, agravándose las penas en los supuestos de menores de 18 años.
- Actuaciones de sensibilización en materia de prostitución como forma de violencia y vulneración de derechos dirigidas tanto a los potenciales usuarios como a la juventud, la población en riesgo de procesos de prostitución y la ciudadanía en general.
- Realización de campañas de formación y sensibilización destinadas a desalentar la demanda. (Ejemplo: página Web Sofía.sexy, de Médicos del Mundo, con ocasión del día internacional contra la violencia de género, el 25 de noviembre de 2005).

- Actuaciones dirigidas a la concienciación de los medios de comunicación, que se realizarán también en el ámbito de la educación, en el ámbito asociativo y en los colectivos específicos, como el personal al servicio de la Administración de Justicia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Salud, Servicios Sociales, etc.
- Actuaciones con otras Instituciones y Organizaciones sociales y celebración de convenios de colaboración para el desarrollo de programas conjuntos en el ámbito de la prostitución.
- Proponer la creación de una red de municipios libres de explotación sexual, que llevarán a cabo actuaciones conjuntas para la erradicación de la prostitución.
- Crear e impulsar los mecanismos de evaluación y control de los Planes que en este sentido se aprueben.

De todo lo expuesto podemos observar, sin dificultad alguna, que desde diferentes instancias y diferentes grupos sociales las medidas propuestas coinciden porque, no puede ser de otra manera si se quiere erradicar una manifestación más de la violencia de género, como lo es la explotación sexual. Las leyes, por sí solas, son insuficientes, la educación aislada es insuficiente, pero si aunamos todos los recursos; es decir, sumamos la educación, los medios de comunicación, el poder legislativo, los recursos sanitarios y el movimiento social, podríamos ir caminando hacia otras medidas que, a largo plazo, disminuyesen y erradicasen la prostitución.

CONCLUSIONES:

Independientemente de cómo las mujeres y las niñas entran en el mundo de la prostitución, la cuestión es que es muy difícil salir de ellas. Los proxenetas y los dueños de los burdeles utilizan la violencia, las amenazas y la adicción a las drogas y al alcohol para controlar a la mujer. El abandono de la prostitución se produce frecuentemente después de haber agotado sus fuerzas, por enfermedad o porque ya no reporta ningún beneficio económico al proxeneta. No hay dignidad en la prostitución, muchos de los actos relacionados con ésta pretenden degradar, humillar y expresar el dominio del hombre sobre la mujer. Si las mujeres tienen que vivir en este mundo con dignidad e igualdad, **sus cuerpos y emociones deben pertenecerles sólo a ellas, no deben ser consideradas “mercancías” que se puedan comprar y vender.** Una oposición firme frente a la explotación sexual ofrece a todos los países del mundo un avance en la justicia y, en general, en la democracia.

El legalizar la prostitución para el reconocimiento de los DD.HH. de las personas que la ejercen, no tiene sentido puesto que los derechos de toda persona ya están reconocidos y no se necesitan de una legislación específica e independiente para ello como si de otros tipo de personas se tratara. Una ley surge para regular realidades sociales carentes de protección pero tocando de lleno en lo lícito y este término, a su vez, está relacionado con los principios generales del derecho tan importantes como la justicia, la buena fe, la equidad, la igualdad, etc.; principios que inspiran al legislador ya las exposiciones de motivos de cualquier norma jurídica. Es por ello, por lo que no se puede concebir una ley que ampare y proteja una actividad contraria a estos principios, pues detrás de ella se esconden factores claros como el abuso sexual y psicológico, el miedo, el comercio sexual, tratos vejatorios, coacciones y limitación de libertades, entre otros. Se trata, por tanto, de proteger a las personas que la ejercen y de ofrecer alternativas y no de dignificar esta actividad. Profesionalizar la prostitución no dignifica ni mejora la situación de la mujer en la prostitución, simplemente dignifica y profesionaliza la industria del sexo y a los hombres que pagan los cuerpos de las mujeres en la prostitución. Se les da a ellos más dignidad y credibilidad profesional de lo que ellos han podido obtener en cualquier otro lado y, esta vez, ¡en el nombre de los derechos de las mujeres!, como señala la CATW.

El daño que produce la explotación sexual de las mujeres y niñas termina por dañar al Estado también, pues al limitar aquél la libertad de las mujeres y sus derechos de ciudadanía, entonces estarán destinadas a ser ciudadanas de segunda clase y **no puede existir una verdadera democracia en ningún Estado si la mitad de sus ciudadanos pueden ser tratados como mercancías.** Además, el tráfico y la prostitución operan a través de la actividad criminal y de la corrupción y, por tanto, amenazan la estabilidad y seguridad de las naciones. Al aumentar la influencia que ejercen las redes criminales sobre el incumplimiento de la ley y sobre el gobierno, la corrupción no sólo hace que se ignoren las actividades ilegales de los traficantes, sino que provoca un bloqueo en la legislación necesaria para combatirla. A medida de que aumenta la corrupción y la colaboración, la línea de separación entre el estado y las redes criminales se hace más difusa.

Y ya que hablamos de Estado y de democracia, quiero traer a colación que la Asociación de Jueces para la Democracia, se ha manifestado como abolicionista. El que una asociación que representa el poder judicial y que insista en la democracia, al denominarse como tal, opte por esta línea de posicionamiento, además de ser una buena noticia viene a confirmar lo señalado en el párrafo anterior y, en general, en toda la ponencia porque, efectivamente ¿cómo un Estado calificado de Social y Democrático desde el artículo 1.1 de la Constitución española puede considerar la prostitución, con toda la información que tenemos sobre ella y lo que implica, un trabajo?

La activista filipina Jean Enríquez, integrante de la Coalición contra el Tráfico de Mujeres en Asia Pacífico, apuntaba las cifras sobre las ganancias que la explotación sexual reporta anualmente a las mafias y los gobiernos de los países en cualquiera de sus formas y que bordean los siete mil millones de dólares a nivel mundial y sobre el incremento del porcentaje de hombres consumidores de prostitución que supera el 50% en algunos países europeos. Estos datos comprueban que los países de economías más sólidas son grandes consumidores de prostitución, mientras que la pobreza e inferioridad social que sufren las mujeres y niñas, principalmente en las naciones de desarrollo, facilita su captación para esta actividad. **Tampoco es casual que una fuente de ingresos que tienen los países, además del tráfico de armas y de drogas, sea el comercio del sexo.** Y es en este sentido de vulnerabilidad y no en otro, por lo que consideramos a las mujeres víctimas de la prostitución, por las desigualdades Norte-Sur, por las desigualdades de género impuestas culturalmente; en definitiva, por las injusticias derivadas del sistema patriarcal.

Todo ello ha derivado de la relación de la prostitución con la inmigración, pero ni mucho menos porque sea consustancial la una con la otra; el derecho a emigrar es un derecho reconocido universalmente, el derecho a elegir libremente vivir en otro país, pero en el contexto actual, las mujeres emigran por una necesidad imperiosa: hambre o violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones (matrimonios forzados, malos tratos, mutilación genital, etc) y **no eligen prostituirse sino eligen, en determinados casos, subsistir con las alternativas que le ofrece el país receptor de la inmigración,** ese país supuestamente desarrollado que en algunos casos fomenta y, en otros tolera, el enriquecimiento de la industria sexual y el abuso de los prostituidores a costa de la miseria que padecen la mayoría de las mujeres emigrantes, porque tampoco es casual la disminución de las mujeres prostitutas nacionales; es decir, **en los países donde la mujer ha podido ir aumentando sus capacidades, sus posibilidades de elección y de tener acceso a los recursos económicos ha elegido no prostituirse,** así de claro. Por tanto ¿de qué libertad estamos hablando?

Como decía María José Urruzola, el mismo esquema de jerarquización primer mundo—tercer mundo, nos vale para explicar el modelo relacional hombre—mujer; en definitiva, relaciones de poder que derivan en la injusticia mundial.

En un nivel económico internacional, nombrar y aceptar a la prostitución como "trabajo comercial del sexo" fomenta las metas de algunos gobiernos, bancos internacionales,

agencias monetarias y organizaciones laborales cuyos planes de desarrollo incorporan a la prostitución y el tráfico de mujeres dentro de sus economías globales. Si el ingreso ganado por las mujeres en la prostitución pudiera ser incluido en los sistemas de cuentas nacionales (como algunos países y organizaciones lo están proponiendo), los gobiernos son aliviados de la responsabilidad de expandir oportunidades económicas a las mujeres, pedidas en el pasado y presente, por las Conferencias de las Naciones Unidas. **Si las mujeres en la prostitución pudieran ser contadas como trabajadoras en los mismos sistemas nacionales de contabilidad, los gobiernos serían menos responsables para crear empleos sostenibles, dignos y disponibles para la mujer.**

Por todo esto, por todo lo que ya han manifestado mis compañeras, el movimiento asociativo, los grupos de trabajo en la ONU, la Relatora de DD.HH., las instituciones que trabajan y son testigos de la situación de las mujeres prostituidas, los hombres sensibles al drama de estas mujeres y conscientes de sus consecuencias sociales y, sobre todo, por sus propios testimonios, termino esta ponencia de la misma forma que la empecé; es decir, **afirmando que la prostitución es una manifestación de la violencia de género** y, como tal, no puede considerarse un trabajo a regular.

Voy a terminar con tres frases que, a mí particularmente, me gustan mucho y son como especie de máximas en el significado y consecuencias de la prostitución y de la libertad en la inmigración. La primera, en un contexto jurídico-normativo; la segunda, en un contexto socio-político y la tercera, más de tipo romántico, literario pero de empoderamiento:

“La prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana”.

(Convenio de las Naciones Unidas para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena).

“Legalizar una actividad violenta, denigrante e indecente no es ni responsable ni progresista”.

(El Periódico. Pilar Rahola)

*“Como mujer no tengo patria.
Como mujer no quiero patria.
Como mujer, mi patria es el mundo entero”.*

(Virginia Wolf)

Muchas gracias a S.S. y desde Médicos del Mundo, nuestra rotunda oposición a la legalización de la prostitución.